Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

2025/2211(INI)

22.4.2026

ENMIENDAS
1 - 327

Proyecto de informe
Ľudovít Ódor
(PE785.418v01-00)

Viabilidad de un vigésimo octavo régimen fiscal y su potencial para favorecer la competitividad de la Unión
(2025/2211(INI))

Enmienda 1
Pierre Pimpie, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Visto – (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de marzo de 2026, sobre el marco de legislación societaria del 28.º Régimen: «EU Inc.», (COM(2026)0321 – 2026/0074(COD)),

Or. en

Enmienda 2
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Visto –bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de marzo de 2026, sobre el marco de legislación societaria del 28.º Régimen: «EU Inc.», (COM(2026)0321),

Or. en

Enmienda 3
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Visto 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la propuesta presentada por la Comisión de Reglamento sobre el

marco de legislación societaria del 28. Régimen: «EU Inc.», de 18 de marzo de 2026,

Or. en

Enmienda 4
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Visto 5 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Recomendación de la Comisión, de 18 de marzo de 2026, sobre la definición de empresas innovadoras, empresas emergentes innovadoras y empresas en expansión innovadoras,

Or. en

Enmienda 5
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Visto 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Eurobarómetro Flash n.º 559, de febrero a abril de 2025, titulado «Startups, scaleups and entrepreneurship» (Empresas emergentes, empresas emergentes en expansión y emprendimiento),

Or. en

Enmienda 6
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Visto 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Visto el Eurobarómetro Flash n.º 562, de abril de 2025, titulado «Citizens' attitudes towards taxation» (Actitudes de los ciudadanos hacia la fiscalidad),

Or. en

Enmienda 7
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Visto 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vistas las Conclusiones del Consejo Europeo de 19 de marzo de 2026,

Or. en

Enmienda 8
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la Unión, como el mayor mercado integrado del mundo, con más de 450 millones de consumidores, está perdiendo su ventaja competitiva económica[4];	A. Considerando que la Unión, como el mayor mercado integrado del mundo, con más de 450 millones de consumidores, está perdiendo su ventaja competitiva económica[4]; ***también debido a la intensificación de la competencia mundial para atraer capital, empresas y talento, así como al riesgo de un debilitamiento progresivo de la base industrial europea y de una menor capacidad para atraer inversiones y actividades productivas en***

	comparación con otras grandes economías mundiales;
[4] Informe Draghi.	[4] Informe Draghi.

Or. it

Enmienda 9
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la Unión, como el mayor mercado integrado del mundo, con más de 450 millones de consumidores, está perdiendo su ventaja competitiva económica[4];	A. Considerando que la Unión, como el mayor mercado integrado del mundo, con más de 450 millones de consumidores, está perdiendo su ventaja competitiva económica[4] ***debido a la combinación de debilidades estructurales, alta carga impositiva respecto a otras jurisdicciones, elevada burocracia y una regulación que frena la competitividad y el crecimiento de las empresas europeas***;
[4] Informe Draghi.	[4] Informe Draghi.

Or. es

Enmienda 10
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que la Unión, como el mayor mercado integrado del mundo, con más de 450 millones de consumidores, está perdiendo su ventaja competitiva	A. Considerando que la Unión, como el mayor mercado integrado del mundo, con más de 450 millones de consumidores, está perdiendo su ventaja competitiva

económica[4];

económica[4]; ***que una mayor armonización y la profundización del mercado interior son fundamentales para impulsar la competitividad de la Unión;***

[4] Informe Draghi.

[4] Informe Draghi.

Or. en

Enmienda 11
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que la competitividad económica, piedra angular de las políticas más pertinentes de la Unión Europea y una prioridad política acuciante, marcada por la integración del mercado interior, el aumento de la productividad, una inversión pública y privada sustancial y las transiciones digital y ecológica, puede impulsar la prosperidad de la Unión, al crear empleo de calidad, sostener nuestro modelo económico y social y, en consecuencia, fortalecer el bienestar de nuestros ciudadanos y nuestras sociedades;

Or. en

Enmienda 12
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que, conforme a los Tratados, y en particular a los artículos

113 y 115 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), la fiscalidad continúa firmemente circunscrita al ámbito de competencia de los Estados miembros, lo que requiere la unanimidad del Consejo para cualquier armonización de la legislación relativa a los impuestos directos e indirectos que incidan directamente en el establecimiento o el funcionamiento del mercado interior;

Or. en

Enmienda 13
Enikő Győri

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que la fiscalidad es un elemento clave de la soberanía y de la competencia de los Estados miembros; que, de conformidad con los Tratados, las decisiones en el ámbito de la fiscalidad a escala de la Unión requieren la unanimidad en el Consejo; que cualquier debate o desarrollo de elementos relacionados con la fiscalidad en el contexto de un posible vigésimo octavo régimen debe respetar plenamente las competencias de los Estados miembros y seguir los procedimientos legislativos adecuados, incluido el examen previo en los grupos de trabajo pertinentes del Consejo y la adopción unánime por parte del Consejo;

Or. en

Enmienda 14
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando que la capacidad de lograr una mayor armonización en los asuntos fiscales, simplificando así el marco regulador, continúa restringida por el requisito de unanimidad aplicable a este ámbito político;

Or. en

Enmienda 15
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Considerando A ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A ter. Considerando que los principios de subsidiariedad y proporcionalidad consagrados en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea (TUE), dictan que la acción de la Unión no excederá de lo necesario para alcanzar los objetivos de los Tratados; que, por tanto, cualquier marco para un vigésimo octavo régimen debe atenerse estrictamente a estos principios, centrándose en eliminar los obstáculos prácticos y evitar cualquier armonización sustantiva de la legislación fiscal o laboral cuando los objetivos puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 16
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Considerando A ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A ter. Considerando que el uso de directivas de la Unión ha demostrado limitaciones para lograr la armonización normativa en el mercado interior, debido a las distintas transposiciones nacionales de un mismo acto jurídico, lo que ha dado lugar a menores reducciones en la carga administrativa y en el coste de la actividad económica transfronteriza;

Or. en

Enmienda 17
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Considerando A quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A quater. Considerando que los Estados miembros conservan la prerrogativa soberana de concebir sus regímenes del impuesto sobre sociedades y sus incentivos para que sean reflejo de sus circunstancias y prioridades económicas específicas; que una competencia fiscal leal y transparente entre los Estados miembros es una característica legítima e inherente al mercado interior que alienta la eficiencia económica, apoya la viabilidad económica de los Estados miembros más pequeños e impulsa la competitividad europea general;

Or. en

Enmienda 18
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Considerando A bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	A bis. Considerando asimismo que el refuerzo de la competitividad de la Unión está estrechamente vinculado a la consolidación de su autonomía estratégica y a la capacidad de reducir las dependencias económicas externas en sectores estratégicos y críticos;

Or. it

Enmienda 19
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que se estima que los obstáculos al comercio interior en el mercado único de la Unión equivalen a un tipo arancelario del 44 % en el caso de los bienes y del 110 % en el caso de los servicios[5] ;	B. Considerando que se estima que los obstáculos al comercio interior en el mercado único de la Unión equivalen a un tipo arancelario del 44 % en el caso de los bienes y del 110 % en el caso de los servicios[5] ***, los cuales siguen representando una carga significativa para las empresas***; ***que esta situación limita el potencial de crecimiento empresarial e inversiones en la Unión y pone de relieve la necesidad de avanzar hacia un marco más integrado, simplificado y ambicioso;***
[5] Discurso de 16 de diciembre de 2024 de Alfred Kammer, director del Departamento Europeo del Fondo Monetario Internacional, titulado «Europe's Choice: Policies for Growth and Resilience» (La decisión de Europa: políticas para el crecimiento y la resiliencia).	[5] Discurso de 16 de diciembre de 2024 de Alfred Kammer, director del Departamento Europeo del Fondo Monetario Internacional, titulado «Europe's Choice: Policies for Growth and Resilience» (La decisión de Europa: políticas para el crecimiento y la resiliencia).

Or. es

Enmienda 20
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que se estima que los obstáculos al comercio interior en el mercado único de la Unión equivalen a un tipo arancelario del 44 % en el caso de los bienes y del 110 % en el caso de los servicios[5];	B. Considerando que se estima que los obstáculos al comercio interior en el mercado único de la Unión equivalen a un tipo arancelario del 44 % en el caso de los bienes y del 110 % en el caso de los servicios[5]; ***que la agenda «Una Europa, un mercado» se puso en marcha en aras de lograr una economía social de mercado altamente competitiva y de continuar profundizando en el mercado interior y en todas sus libertades fundamentales;***
[5] Discurso de 16 de diciembre de 2024 de Alfred Kammer, director del Departamento Europeo del Fondo Monetario Internacional, titulado «Europe's Choice: Policies for Growth and Resilience» (La decisión de Europa: políticas para el crecimiento y la resiliencia).	[5] Discurso de 16 de diciembre de 2024 de Alfred Kammer, director del Departamento Europeo del Fondo Monetario Internacional, titulado «Europe's Choice: Policies for Growth and Resilience» (La decisión de Europa: políticas para el crecimiento y la resiliencia).

Or. en

Enmienda 21
Michalis Hadjipantela

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que se estima que los obstáculos al comercio interior en el mercado único de la Unión equivalen a un tipo arancelario del 44 % en el caso de los bienes y del 110 % en el caso de los servicios[5];	B. Considerando que se estima que los obstáculos al comercio interior en el mercado único de la Unión equivalen a un tipo arancelario del 44 % en el caso de los bienes y del 110 % en el caso de los servicios[5]***, lo que pone de relieve el importante coste económico de la***

fragmentación normativa;

[5] Discurso de 16 de diciembre de 2024 de Alfred Kammer, director del Departamento Europeo del Fondo Monetario Internacional, titulado «Europe's Choice: Policies for Growth and Resilience» (La decisión de Europa: políticas para el crecimiento y la resiliencia).

[5] Discurso de 16 de diciembre de 2024 de Alfred Kammer, director del Departamento Europeo del Fondo Monetario Internacional, titulado «Europe's Choice: Policies for Growth and Resilience» (La decisión de Europa: políticas para el crecimiento y la resiliencia).

Or. en

Enmienda 22
Piotr Müller, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B bis. Considerando que una competencia fiscal sana entre los países de la Unión ayuda a la economía; que el nuevo régimen de la Unión debe respetar por completo el derecho de los países a fijar sus propios tipos impositivos y centrarse exclusivamente en eliminar formalidades innecesarias;

Or. pl

Enmienda 23
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B bis. Considerando que las Conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2026 conceden prioridad a la adopción de un 28.º régimen opcional armonizado para las empresas, al tiempo

que afirman que un conjunto de «normas armonizadas a escala de la UE, que sustituyan los veintisiete conjuntos de normas nacionales, supone en sí mismo una simplificación»;

Or. en

Enmienda 24
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que las empresas de toda la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; que la diversidad normativa y los costes asociados a desenvolverse en entornos desconocidos dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6];	C. Considerando que las empresas de toda la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; que la diversidad normativa y los costes asociados a desenvolverse en entornos desconocidos dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6]; ***que, al proporcionar un marco armonizado, el vigésimo octavo régimen facilitaría el acceso de las pymes de la Unión al capital y los inversores lo tendrían más fácil para proporcionar financiación a empresas ubicadas en otro Estado miembro;***
[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.	[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.

Or. en

Enmienda 25
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que las empresas de toda la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; que la diversidad normativa y los costes asociados a desenvolverse en entornos desconocidos dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6];	C. Considerando que las empresas de toda la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; ***que la armonización constituye un enfoque eficaz para fomentar la simplificación normativa en el mercado interior;*** que la diversidad normativa y los costes asociados a desenvolverse en entornos desconocidos dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6];
[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.	[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.

Or. en

Enmienda 26
Herbert Dorfmann, Marco Falcone

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que las empresas de toda la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas	C. Considerando que las empresas de toda la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas

emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; que la diversidad normativa y los costes asociados a desenvolverse en ***entornos desconocidos*** dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6];	emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; que la diversidad normativa ***y tributaria*** y los costes asociados a desenvolverse en ***veintisiete regímenes nacionales diferentes y a menudo incompatibles, suponen obstáculos estructurales fundamentales que*** dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6];
[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.	[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.

Or. en

Enmienda 27
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que las empresas de ***toda*** la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; que la diversidad normativa y los costes asociados a desenvolverse en entornos desconocidos dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6];	C. Considerando que ***todas*** las empresas de la Unión, en particular las pequeñas y medianas empresas (pymes ***y SMCs***), las empresas emergentes y las empresas en expansión, y su potencial innovador se ven lastrados estructuralmente por la persistente fragmentación de los distintos marcos reguladores de los Estados miembros; que la diversidad normativa y los costes asociados a desenvolverse en entornos desconocidos dificultan la financiación paneuropea y la expansión de las empresas, y que urge cerrar esta brecha de competitividad[6];

[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.

[6] Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras.

Or. es

Enmienda 28
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que la iniciativa privada empresarial constituye el principal motor de crecimiento económico, creación de empleo e innovación en la Unión; que un entorno regulatorio favorable, predecible y proporcionado es esencial para permitir a las empresas invertir, crecer y competir a escala global; que la Unión debe reforzar su compromiso con la libertad empresarial y la eliminación de barreras, garantizando que las políticas públicas apoyen, y no obstaculicen, el dinamismo del tejido empresarial;

Or. es

Enmienda 29
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que la realización del mercado único requiere un enfoque inclusivo que refleje la diversidad del

tejido empresarial europeo, incluidas las actividades en los sectores tradicionales; que, además, el vigésimo octavo régimen debe contribuir a la reducción de las disparidades económicas y territoriales en la Unión, garantizando unas condiciones de acceso y desarrollo equilibradas entre las distintas regiones;

Or. it

Enmienda 30
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que la falta de armonización normativa en el mercado interior en asuntos fiscales es responsable de una carga administrativa adicional e innecesaria para las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, para su detrimento, pero que también aumenta las lagunas para la planificación fiscal abusiva y otras prácticas de elusión fiscal que obstaculizan la igualdad de condiciones y socavan la equidad tributaria;

Or. en

Enmienda 31
Luděk Niedermayer, Michalis Hadjipantela

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que el Informe Letta, titulado «Much more than a market» (Mucho más que un mercado)[1 bis]

destaca que la fragmentación normativa puede convertir el mercado único en un obstáculo para las pequeñas y medianas empresas y señala al vigésimo octavo régimen como una herramienta clave para que puedan beneficiarse plenamente del mercado único;

[1 bis] ***Enrico Letta: «Much more than a market» (Mucho más que un mercado), 2024.***

Or. en

Enmienda 32
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C bis. Considerando que la reducción del sesgo en favor del endeudamiento a través de una base imponible más neutra puede reducir el incentivo fiscal de confiar en la financiación mediante deuda intragrupo, y reducir así la importancia económica de la determinación de los precios de transferencia en este ámbito y contribuir a un marco más sencillo y menos distorsionador para las empresas que operan a través de las fronteras;

Or. en

Enmienda 33
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Considerando C bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

C bis. Considerando que se estima que la reducción general de la carga administrativa del Reglamento por el que se establece el vigésimo octavo régimen (2026/0074(COD)) se situará entre 328 y 440 millones EUR a lo largo de diez años[1 bis];

[1 bis] Propuesta de Reglamento sobre el marco de legislación societaria del 28. Régimen: «EU Inc.».

Or. en

Enmienda 34
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Considerando C ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	C ter. Considerando que persiste una enorme fragmentación en el panorama de los regímenes de incentivos fiscales a la I+D, lo que genera incertidumbre respecto del valor práctico de dichos incentivos e impone importantes costes de cumplimiento a las empresas que operan a través de las fronteras;

Or. en

Enmienda 35
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para	D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para

comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas ***y para su expansión*** dentro de la Unión;	comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas dentro de la Unión; ***que la fiscalidad, en particular las cuestiones relativas al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la concesión de permisos y las autorizaciones son los obstáculos predominantes para su expansión en otros países de la Unión[7 bis];***
	[7 bis] Visto el Eurobarómetro Flash n.º 559 de 2025, de la Comisión Europea, titulado «Startups, scaleups and entrepreneurship» (Empresas emergentes, empresas emergentes en expansión y emprendimiento).
	Or. en

Enmienda 36
Michalis Hadjipantela

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión;	D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión; ***que reducir las cargas administrativas y normativas y garantizar la racionalización de los procedimientos***

es esencial para que las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión puedan operar de manera eficiente y expandirse en todo el mercado interior;

Or. en

Enmienda 37
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión;	D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión; ***que una encuesta reciente[6 bis], en la que participaron más de 12 000 pymes, apunta a la fiscalidad como el obstáculo más frecuente que impide a las empresas expandirse en otros países de la Unión;***

[7 bis] Eurobarómetro Flash n.º 559, titulado «Startups, scaleups and entrepreneurship» (Empresas emergentes, empresas emergentes en expansión y emprendimiento), p. 66, https://europa.eu/eurobarometer/surveys/detail/3359.

Or. en

Enmienda 38
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión;	D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales***, la tributación de las opciones de compra de acciones por parte de los empleados, el respeto de la fiscalidad del trabajo, la gestión de los costes de personal*** y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión;

Or. en

Enmienda 39
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que, para las pymes, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión;	D. Considerando que, para las pymes***,*** ***SMCs***, las empresas emergentes y las empresas en expansión, las dificultades para comprender los diferentes entornos empresariales de la Unión, en particular debido a las barreras lingüísticas, el acceso a la información o las normas y requisitos, las cuestiones fiscales y la autorización de las empresas constituyen los obstáculos más importantes para sus operaciones transfronterizas y para su expansión dentro de la Unión;

Or. es

Enmienda 40
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que ***una*** parte ***significativa*** de las empresas innovadoras de rápido crecimiento ***está abandonando la Unión para expandirse en otros lugares, debido*** a un mejor acceso a grandes mercados, un entorno empresarial favorable, un mejor acceso al capital riesgo, una mayor disponibilidad y movilidad de trabajadores con talento y cualificados, un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo, que propiciaría la inversión transfronteriza[7];	E. Considerando que ***entre 2008 y 2021 un 30% de las startups europeas con una valoración superior a 1.000 millones de euros trasladaron su sede fuera de la Unión Europea; que gran*** parte de ***las empresas están abandonando la Unión Europea para encontrar en otras jurisdicciones el capital necesario, especialmente*** las empresas innovadoras de rápido crecimiento[7 bis]***; que esto se debe*** a un mejor acceso a grandes mercados, un entorno empresarial favorable, un mejor acceso al capital riesgo, una mayor disponibilidad y movilidad de trabajadores con talento y cualificados, un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo, que propiciaría la inversión transfronteriza[7];
[7] Informe Draghi.	[7] Informe Draghi. ***[7 bis] EUIPO - Financiación respaldada por la PI en Europa: situación actual y perspectivas de futuro - Hacia un mercado europeo de financiación de la propiedad intelectual***

Or. es

Enmienda 41
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que una parte significativa de las empresas innovadoras de rápido crecimiento está abandonando la Unión para expandirse en otros lugares, debido a un mejor acceso a grandes mercados, un entorno empresarial favorable, un mejor acceso al capital riesgo, una mayor disponibilidad y movilidad de trabajadores con talento y cualificados, un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo***, que propiciaría*** la inversión transfronteriza[7];	E. Considerando que una parte significativa de las empresas innovadoras de rápido crecimiento está abandonando la Unión para expandirse en otros lugares, debido a un mejor acceso a grandes mercados, un entorno empresarial favorable, un mejor acceso al capital riesgo, una mayor disponibilidad y movilidad de trabajadores con talento y cualificados, un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo***, lo que da lugar a una deslocalización de las empresas europeas a terceros países, que ofrecen condiciones más favorables para*** la inversión transfronteriza***, así como para atraer y retener las actividades económicas y productivas en sus respectivos sistemas económicos***;
[7] ***Informe Draghi.***	

Or. it

Enmienda 42
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que una parte significativa de las empresas innovadoras de rápido crecimiento está abandonando la Unión para expandirse en otros lugares, debido a un mejor acceso a grandes mercados, un entorno empresarial favorable, un mejor acceso al capital riesgo, una mayor disponibilidad y movilidad de trabajadores con talento y cualificados, un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo, que propiciaría la inversión	E. Considerando que una parte significativa de las empresas innovadoras de rápido crecimiento está abandonando la Unión para expandirse en otros lugares, debido a un mejor acceso a grandes mercados, un entorno empresarial favorable, un mejor acceso al capital riesgo, una mayor disponibilidad y movilidad de trabajadores con talento y cualificados, un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo, ***la mayor disponibilidad de***

transfronteriza[7];	***sistemas de propiedad del personal de las empresas y un trato de la fiscalidad del trabajo más previsible,*** que propiciaría la inversión transfronteriza[7];
[7] Informe Draghi.	[7] Informe Draghi.

Or. en

Enmienda 43
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que una parte significativa de las empresas innovadoras de rápido crecimiento está abandonando la Unión para expandirse en otros lugares, debido a un mejor acceso a grandes mercados***, un entorno empresarial favorable, un mejor acceso*** al capital riesgo, ***una mayor disponibilidad y movilidad de trabajadores con talento y cualificados,*** un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo, que propiciaría la inversión transfronteriza[7];	E. Considerando que una parte significativa de las empresas innovadoras de rápido crecimiento está abandonando la Unión para expandirse en otros lugares, debido a un mejor acceso a grandes mercados ***y*** al capital riesgo, un marco regulador no fragmentado y un entorno fiscal menos complejo, que propiciaría la inversión transfronteriza[7];
[7] Informe Draghi.	[7] Informe Draghi.

Or. en

Enmienda 44
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que, tal como afirma el Informe Draghi, para las empresas innovadoras podría estudiarse, en el marco de una cooperación reforzada por parte de los Estados miembros que lo deseen, un vigésimo octavo código normativo para empresas de carácter voluntario, que armonice la legislación en materia de Derecho de sociedades e insolvencia, así como algunos aspectos clave de la legislación laboral y la fiscalidad, que aumentara progresivamente en ambición[8 bis];
	[8 bis] Informe de Mario Draghi: «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea), 2024.

Or. en

Enmienda 45
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que la dimensión fiscal del vigésimo octavo régimen debe respetar el marco de competencias previsto en los Tratados y concebirse para apoyar todo el ciclo de vida de las empresas innovadoras, a saber, una normativa favorable a la innovación, una mejor financiación, una adopción y expansión más rápidas en el mercado, el apoyo a los mejores talentos y el acceso a infraestructuras, redes y servicios;

Or. en

Enmienda 46
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Considerando E ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E ter. Considerando que, tal como figura en el informe Letta, la fiscalidad es otro ámbito en el que la complejidad constituye un obstáculo importante para el comercio y la inversión transfronterizos; que los distintos regímenes fiscales vigentes en cada Estado miembro de la UE dificultan y encarecen la actividad de las empresas en muchos países[8 ter];
	[8 ter] Informe de Enrico Letta: «Much more than a market» (Mucho más que un mercado), 2024.

Or. en

Enmienda 47
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que las inversiones transfronterizas en la Unión pueden verse desalentadas por la ausencia de un sistema eficaz que garantice un ajuste fluido de la retención en origen, así como por la falta de mecanismos para compensar las pérdidas entre jurisdicciones, lo que favorece las inversiones nacionales y fragmenta aún más el mercado único;

Or. en

Enmienda 48
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que el informe Draghi muestra que Europa carece de inversión de capital riesgo en cada una de las fases de desarrollo de las empresas emergentes —etapa semilla, etapa temprana y etapa tardía— si se compara con los Estados Unidos, debido a la falta de posibilidades de expansión;

Or. en

Enmienda 49
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Considerando E ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E ter. Considerando que, en 2025, Europa contaba únicamente con 331 unicornios, frente a los 1963 de los Estados Unidos, y que, entre 2008 y 2021, cerca del 30 % de ellos trasladaron su sede al extranjero[1 bis];
	[1 bis] Informe Draghi.

Or. en

Enmienda 50
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Considerando que ***los beneficios potenciales de un régimen empresarial paneuropeo opcional que simplifique enormemente todo el proceso de expansión futura a nuevos mercados, tanto dentro como fuera de la Unión, radican en una mayor seguridad jurídica, unos costes de*** cumplimiento ***más bajos y unos procedimientos normativos simplificados***; que es necesario garantizar la claridad y la seguridad jurídica para los inversores europeos y extranjeros mediante la aplicación de normas más sencillas y armonizadas que les permitan invertir a escala transfronteriza;	F. Considerando que ***el establecimiento de una base imponible común del impuesto sobre sociedades a escala de la Unión, a partir de iniciativas anteriores como la BICCIS y el marco BEFIT, simplificaría significativamente el*** cumplimiento ***de las obligaciones fiscales para las empresas que operan a través de las fronteras, reduciría la inseguridad jurídica y limitaría las oportunidades de planificación fiscal abusiva por parte de las empresas multinacionales; que una base imponible consolidada común con una fórmula de reparto basada en el trabajo, los activos materiales y las ventas constituiría tanto un instrumento de simplificación como un instrumento para luchar contra la elusión fiscal***; que es necesario garantizar la claridad y la seguridad jurídica para los inversores europeos y extranjeros mediante la aplicación de normas más sencillas y armonizadas que les permitan invertir a escala transfronteriza;

Or. en

Enmienda 51
Herbert Dorfmann, Marco Falcone

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Considerando que los beneficios potenciales de un régimen empresarial paneuropeo opcional que simplifique enormemente todo el proceso de expansión futura a nuevos mercados, tanto dentro como fuera de la Unión, radican en una mayor seguridad jurídica, unos costes de	F. Considerando que los beneficios potenciales de un régimen empresarial paneuropeo opcional que simplifique enormemente todo el proceso de expansión futura a nuevos mercados, tanto dentro como fuera de la Unión, radican en una mayor seguridad jurídica, unos costes de

cumplimiento más bajos ***y*** unos procedimientos normativos simplificados; que es necesario garantizar la claridad y la seguridad jurídica para los inversores europeos y extranjeros ***mediante la aplicación de*** normas más sencillas y armonizadas que les permitan invertir a escala transfronteriza;	cumplimiento más bajos***,*** unos procedimientos normativos ***y fiscales*** simplificados ***y la igualdad de condiciones con jurisdicciones competidoras de fuera de la Unión***; que es necesario garantizar la claridad y la seguridad jurídica para los inversores europeos y extranjeros ***mediante la aplicación de*** normas más sencillas y armonizadas***, también en el ámbito de la fiscalidad,*** que les permitan invertir a escala transfronteriza ***con confianza***; ***que hay que reducir sustancialmente la carga fiscal agregada soportada por las empresas innovadoras que operan en varios Estados miembros, que se estima que es equivalente a una barrera arancelaria, para que la Unión pueda competir a escala mundial por el talento y el capital innovadores;***
	Or. en

Enmienda 52
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	F bis. Considerando que la Unión debe participar activamente en negociaciones internacionales con miras a promover la armonización mundial de las normas fiscales y la asignación de los derechos de imposición sobre la base de una fórmula que refleje factores tangibles como la mano de obra, los activos y las ventas; que las negociaciones en curso sobre cooperación fiscal internacional en el seno de las Naciones Unidas constituyen una oportunidad única y adecuada a este respecto; que la abstención de los Estados miembros de la Unión en la votación sobre el establecimiento de la convención marco de las Naciones Unidas sobre

cooperación internacional en cuestiones de tributación fue lamentable; que la Unión y sus Estados miembros deben ahora participar de manera constructiva y proactiva en dichas negociaciones;

Or. en

Enmienda 53
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	F bis. Considerando que un régimen opcional paneuropeo para las empresas debe simplificar todo el ciclo de vida empresarial, desde la creación y el crecimiento hasta la reestructuración o, en su caso, la defunción, con el fin de garantizar la seguridad jurídica, reducir las cargas administrativas y facilitar el funcionamiento y la expansión transfronteriza de las empresas dentro del mercado único;

Or. it

Enmienda 54
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que, para abordar estas políticas y objetivos políticos, la Unión y sus Estados miembros deben actuar con ***audacia y ambición***;	G. Considerando que, para abordar estas políticas y objetivos políticos, la Unión y sus Estados miembros deben actuar con ***un enfoque coordinado, ambicioso y orientado a los resultados***;

Or. it

Enmienda 55
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que completar la Unión de Ahorros e Inversiones es esencial para movilizar el capital privado en la Unión y canalizarlo de manera eficiente hacia la economía, en particular hacia pymes, empresas emergentes y empresas en expansión; que un mercado de capitales más profundo, integrado y accesible permitirían mejorar el acceso a financiación y fomentar la inversión a largo plazo; que avanzar en la integración de los mercados financieros europeos es clave para reforzar la competitividad de la Unión, evitar la fuga de empresas innovadoras hacia otras jurisdicciones y garantizar que el ahorro europeo financie el crecimiento y la innovación dentro del mercado interior;

Or. es

Enmienda 56
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que la fragmentación de los marcos reguladores supone un obstáculo significativo para las operaciones transfronterizas, debido sobre todo a una complejidad administrativa y unos costes de cumplimiento desproporcionados; que abordar estos obstáculos mediante una simplificación

específica de los procedimientos, la digitalización y el reconocimiento mutuo de los marcos nacionales puede profundizar eficazmente el mercado interior sin necesidad ni justificación de una armonización sustantiva de las bases imponibles nacionales del impuesto sobre sociedades;

Or. en

Enmienda 57
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que la creación de un régimen paralelo de la Unión no debe dar lugar a normas menos estrictas que las aplicables en la mayoría de los Estados miembros, en particular en lo que se refiere a la fiscalidad, la legislación laboral, la seguridad social y los derechos de los trabajadores, a fin de evitar una nivelación a la baja de las normas vigentes y, en particular, unos ingresos fiscales generales más bajos a escala de la Unión;

Or. en

Enmienda 58
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Considerando G ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G ter. Considerando que los sindicatos,

incluidas la CES y UNI Europa, han expresado su profunda preocupación por el hecho de que un vigésimo octavo régimen pueda permitir a determinadas empresas eludir las normas laborales nacionales y crear nuevas oportunidades de dumping social, también en lo que respecta a los derechos de los trabajadores, los derechos sindicales, el derecho de huelga, la protección del empleo y la seguridad social;

Or. en

Enmienda 59
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Considerando G quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G quater. Considerando que todo mecanismo digital de ventanilla única o de registro acelerado debe ir acompañado de estrictos requisitos en materia de diligencia debida, transparencia y contenido, para evitar que proliferen sociedades fantasma, la búsqueda de foros de conveniencia y el dumping social;

Or. en

Enmienda 60
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Acoge con satisfacción la	***suprimido***

propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas;

Or. en

Enmienda 61
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas;	1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas; ***acoge favorablemente la Resolución del Parlamento Europeo, de 20 de enero de 2026, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre el 28.º régimen: un nuevo marco jurídico para las sociedades innovadoras;***

Or. en

Enmienda 62
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas;	1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas; ***subraya que el vigésimo octavo régimen para las empresas no debe sustituir a los esfuerzos legislativos adicionales encaminados a reducir la fragmentación y las disparidades entre los marcos reguladores de los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 63
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas;	1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas; ***reconoce su posible impacto sistémico en el funcionamiento del mercado único y en la competitividad global de la economía europea;***

Or. it

Enmienda 64
Luděk Niedermayer, Michalis Hadjipantela

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas;	1. Acoge con satisfacción la propuesta legislativa de la Comisión de un vigésimo octavo régimen para las empresas ***(«EU Inc.»)***;

Or. en

Enmienda 65
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Destaca que la fiscalidad, tal como se consagra en los Tratados, es competencia exclusiva de los Estados

miembros y una potestad nacional ampliamente respetada, si bien, en términos de procedimientos, existe margen para una mayor simplificación o armonización específica que aborde los distintos regímenes de cumplimiento, el tratamiento complejo y fragmentado del impuesto sobre sociedades, las obligaciones de información y el tratamiento de la inversión transfronteriza;

Or. en

Enmienda 66
Enikő Győri

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Insiste en que los asuntos fiscales recaen en el ámbito de competencia exclusiva de los Estados miembros; recuerda que, conforme a los Tratados, las decisiones en el ámbito de la fiscalidad a escala de la Unión están sujetas a la unanimidad en el Consejo; destaca, por tanto, que ninguna iniciativa debe prejuzgar ni imposibilitar las competencias de los Estados miembros en materia de fiscalidad ni interpretarse en el sentido de que se aboga por incluir disposiciones fiscales vinculantes al margen del marco jurídico adecuado;

Or. en

Enmienda 67
Enikő Győri

Propuesta de Resolución
Apartado 1 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 ter. Subraya que cualquier posible iniciativa, medida o referencia relativa a la fiscalidad en el contexto de un posible vigésimo octavo régimen debe debatirse por separado en los órganos preparatorios competentes del Consejo y, en última instancia, debe adoptarse por unanimidad en el Consejo;

Or. en

Enmienda 68
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Acoge favorablemente la adopción de la agenda «Una Europa, un mercado» para desbloquear el potencial del mercado único; toma nota del llamamiento del Consejo Europeo en favor de la adopción de un vigésimo octavo régimen del Derecho de sociedades; lamenta que el Consejo Europeo no incluyera referencias a la armonización de la política tributaria en el marco del programa «Una Europa, un mercado», en particular teniendo en cuenta que las pymes eligieron la fragmentación fiscal y del IVA como el obstáculo más frecuente a la expansión en otros Estados miembros;

Or. en

Enmienda 69
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ***ser ambicioso y exhaustivo*** en cuanto a su contenido, ***también en lo que respecta a los aspectos fiscales***, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar ***sin fisuras*** dentro del mercado único de la Unión;	2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ***seguir siendo centrado, proporcionado y opcional*** en cuanto a su contenido, ***con la simplificación del Derecho de sociedades como eje central***, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar ***más fácilmente*** dentro del mercado único de la Unión***, al tiempo que respetan plenamente las competencias de los Estados miembros en materia tributaria y social***;

Or. en

Enmienda 70
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera que ***el*** vigésimo octavo régimen ***debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión***;	2. Reitera que ***los «nuevos regímenes» se refieren al*** vigésimo octavo régimen ***propuesto y al «vigésimo octavo régimen plus» establecido en él (que puede denominarse «EU Inc.+»), siendo este último el vigésimo octavo régimen complementado por disposiciones adicionales en el ámbito de la fiscalidad***;

Or. en

Enmienda 71
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo	2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo

en cuanto a su contenido, ***también en lo que respecta a los aspectos fiscales,*** a fin de ***permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar*** sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;	en cuanto a su contenido, a fin de ***promover una actividad económica transfronteriza*** sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;

Or. en

Enmienda 72
Herbert Dorfmann, Marco Falcone

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;	2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión; ***destaca que la ambición en el ámbito tributario debe traducirse en una simplificación concreta y mensurable, que incluya un número de identificación fiscal único, un portal de presentación digital unificado, la compensación transfronteriza de las pérdidas y un trato armonizado de las retribuciones en forma de instrumentos de capital, en lugar de una mera recalibración de los procedimientos nacionales existentes; insiste en que el régimen debe revestir el atractivo suficiente desde el punto de vista del cumplimiento tributario como para constituir una alternativa real a la constitución de sociedades fuera de la Unión Europea;***

Or. en

Enmienda 73

Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;	2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes***, a las pequeñas empresas de mediana capitalización*** y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras ***a través de las fronteras*** dentro del mercado único de la Unión; ***subraya que el vigésimo octavo régimen debe apoyar y salvaguardar los derechos sociales, incluidos los derechos de los trabajadores, la diversidad en el lugar de trabajo, la innovación por parte de jóvenes emprendedores y pymes, la transparencia de las políticas empresariales y la justicia tributaria;***

Or. en

Enmienda 74
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin ***fisuras*** dentro del mercado único de la Unión;	2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las ***empresas, especialmente a las*** pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin ***barreras trasnacionales*** dentro del mercado único de la Unión;

Or. es

Enmienda 75
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;	2. Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, ***con pleno respeto a los Tratados,*** a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;

Or. en

Enmienda 76
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. ***Reitera que el vigésimo octavo régimen debe ser ambicioso y exhaustivo*** en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;	2. ***Pide que las iniciativas sean ambiciosas y exhaustivas*** en cuanto a su contenido, también en lo que respecta a los aspectos fiscales, a fin de permitir a las pymes y a las empresas innovadoras expandirse y operar sin fisuras dentro del mercado único de la Unión;

Or. en

Enmienda 77
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 2 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 ter. Insiste en que toda iniciativa europea encaminada a reducir los costes de cumplimiento transfronterizo en el marco de un vigésimo octavo régimen debe quedar estrictamente limitada a la simplificación administrativa y de los procedimientos, como el desarrollo de herramientas digitales interoperables, formularios normalizados y ventanillas únicas; rechaza explícitamente que dicho régimen se utilice como vehículo para una integración tributaria sustantiva, subrayando que la simplificación de los procedimientos nunca debe interferir en las políticas soberanas en materia de fiscalidad y trabajo de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 78
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Subraya que la competencia fiscal leal entre los Estados miembros es un motor fundamental de la eficiencia económica, la inversión y la innovación dentro del mercado único; advierte de que la introducción de un vigésimo octavo régimen fiscal armonizado sustantivo podría socavar esta dinámica competitiva, imponiendo estructuras rígidas que obstaculizan, en lugar de ayudar, a las empresas europeas en sus esfuerzos por expandirse y competir a escala mundial;

Or. en

Enmienda 79
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Subraya que el vigésimo octavo régimen no debe, bajo ninguna circunstancia, permitir que se eludan las protecciones nacionales obligatorias para los trabajadores, sus representantes y los sindicatos, ni convertirse en un vehículo para socavar, reducir o debilitar los niveles de protección existentes a escala nacional o de la Unión;

Or. en

Enmienda 80
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Pide a la Comisión que incluya en el vigésimo octavo régimen medidas destinadas a apoyar el crecimiento del tamaño y la escalabilidad de las empresas, en particular favoreciendo la eliminación de los obstáculos jurídicos y fiscales que limitan el desarrollo y la expansión a escala transfronteriza;

Or. it

Enmienda 81
Piotr Müller, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe seguir siendo un sistema de inclusión totalmente voluntaria y se opone a cualquier forma de condicionalidad que pudiera obligar a las empresas a adoptar un régimen de la Unión a cambio del acceso a los fondos de la Unión o de la participación en la contratación pública;

Or. pl

Enmienda 82
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Destaca que los beneficios de la digitalización y la simplificación de los requisitos de cumplimiento en el marco del vigésimo octavo régimen deben ponerse a disposición de una gama más amplia de empresas;

Or. en

Enmienda 83
Michalis Hadjipantela

Propuesta de Resolución
Apartado 2 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	2 bis. Considera que el vigésimo octavo régimen constituye un paso estratégico hacia una mayor profundización del mercado interior, lo que favorece la integración europea y la competitividad;

Or. en

Enmienda 84
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***incorporar todos los aspectos pertinentes de*** la legislación en materia de sociedades***, insolvencia, trabajo y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales***; ***considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;***	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***abordar principalmente*** la legislación en materia de sociedades ***y la simplificación administrativa, y que cualquier futura extensión a otros ámbitos debe evaluarse por separado, sobre la base de la subsidiariedad, la proporcionalidad y el valor añadido demostrado***;

Or. en

Enmienda 85
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos ***pertinentes*** de la legislación en materia de sociedades***,*** insolvencia, ***trabajo y fiscalidad,*** ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; ***considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos,***	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos ***verdaderamente prácticos y justificados*** de la legislación en materia de sociedades ***e*** insolvencia, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; ***recuerda, no obstante, que la legislación en materia de trabajo y fiscalidad sigue siendo competencia esencial de los Estados***

procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	***miembros;***

Or. en

Enmienda 86
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***incorporar todos los aspectos pertinentes*** de la legislación en materia de sociedades, insolvencia***,*** trabajo ***y fiscalidad, ha de abarcar*** todo el ciclo de vida de las empresas ***y debe evaluarse constantemente*** con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales ***son sustanciales en lo que se refiere a*** unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica ***o*** un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***proporcionar un marco coherente que se centre, en especial, en reducir las cargas para las empresas que entren en dicho régimen, también mediante la digitalización de determinados procesos, y que abarque aspectos clave*** de la legislación en materia de sociedades, insolvencia ***y*** trabajo ***aplicable a lo largo de*** todo el ciclo de vida de las empresas***, con un mecanismo transparente y económicamente viable para salir del régimen; considera que el vigésimo octavo régimen plus, más ambicioso y al que solo pueden acogerse determinadas empresas, debe ampliar este marco, en particular en el ámbito de la fiscalidad, sin dejar de ser específico y proporcionado; subraya que ambos regímenes deben ser objeto de una evaluación continua*** con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales ***incluyen*** unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica ***y*** un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;

Or. en

Enmienda 87
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***incorporar todos*** los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, trabajo y fiscalidad***, ha de abarcar todo el*** ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***estar compuesto por varios textos; entiende que la propuesta de Reglamento de la Comisión (2026/0074(COD)) sobre el establecimiento del marco de legislación societaria («EU Inc.») constituye un primer paso al que pueden añadirse otros elementos; considera que estos futuros elementos deben comprender*** los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, trabajo y fiscalidad ***a lo largo del*** ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;

Or. en

Enmienda 88
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, ***insolvencia, trabajo y fiscalidad,*** ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de

constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos; ***pide a la Comisión que evalúe los beneficios que entraña la aplicación de un vigésimo octavo régimen fiscal para las empresas, que comparta este análisis públicamente y que efectúe un seguimiento con una propuesta legislativa, si se considera oportuno;***
	Or. en

Enmienda 89
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, ***trabajo*** y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, ***participación de los empleados, marcos de participación de los empleados en el capital, respeto de la fiscalidad del trabajo y de los costes de personal,*** y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;
	Or. en

Enmienda 90
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, trabajo y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia***, estableciendo niveles mínimos de convergencia e interoperabilidad de los procedimientos de insolvencia***, ***así como en materia de*** trabajo y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;

Or. it

Enmienda 91
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar ***todos*** los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, trabajo y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, trabajo y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales

en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad jurídica o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos***, y a la consecución de un verdadero mercado único europeo***;

Or. en

Enmienda 92
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, trabajo y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad ***jurídica*** o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;	3. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe incorporar todos los aspectos pertinentes de la legislación en materia de sociedades, insolvencia, trabajo y fiscalidad, ha de abarcar todo el ciclo de vida de las empresas y debe evaluarse constantemente con arreglo a criterios de referencia internacionales; considera que sus beneficios potenciales son sustanciales en lo que se refiere a unos costes de cumplimiento más bajos, procedimientos normativos simplificados, una mayor seguridad ***y previsibilidad jurídicas*** o un acceso más sencillo a los mercados transfronterizos;

Or. en

Enmienda 93
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Considera que la profundización

del mercado interior debe basarse, ante todo y en primer lugar, en el principio de confianza mutua y en la eliminación de los obstáculos prácticos existentes entre los Estados miembros; destaca que el reconocimiento mutuo de los marcos administrativos y de sociedades nacionales ofrece a menudo una solución más proporcionada, flexible y eficaz para las empresas transfronterizas que una armonización generalizada a escala de la Unión, que solo debe plantearse cuando pueda demostrarse inequívocamente su valor añadido a largo plazo;

Or. en

Enmienda 94
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Subraya, no obstante, que la simplificación no debe darse en ningún caso a expensas de unas normas fiscales, laborales y sociales estrictas, y que cualquier régimen facultativo de la Unión debe garantizar, como mínimo, las normas más estrictas aplicables en la Unión en esos ámbitos, y evitar al mismo tiempo eficazmente el dumping fiscal, el dumping social y el arbitraje regulador;

Or. en

Enmienda 95
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Entiende que el vigésimo octavo régimen fiscal es una de las varias propuestas legislativas independientes añadidas a la propuesta principal de Reglamento sobre legislación societaria (2026/0074(COD));

Or. en

Enmienda 96
Pierre Pimpie, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Observa que, para que pueda alcanzarse un*** vigésimo octavo régimen ***fiscal en*** el marco de los Tratados ***vigentes, este puede adoptar la forma de una*** cooperación reforzada, ***ya sea dentro de una estructura de*** inclusión o exclusión voluntaria ***de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula*** de extinción***» o mediante una combinación de estos planteamientos***;	4. ***Recuerda que cualquier debate fiscal relacionado con el*** vigésimo octavo régimen ***debe respetar plenamente*** el marco de los Tratados***, incluido el requisito de unanimidad en materia fiscal cuando proceda; advierte contra el uso de la*** cooperación reforzada, ***las estructuras de*** inclusión o exclusión voluntaria ***o las cláusulas*** de extinción ***como instrumentos para eludir la falta de consenso político entre los Estados miembros sobre asuntos fiscales sensibles***;

Or. en

Enmienda 97
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen***	4. ***Lamenta que las cuestiones fiscales sigan estando sujetas a la regla de***

fiscal en el marco ***de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos***;	***la unanimidad, que obstaculiza los avances hacia un*** marco ***fiscal más armonizado y coherente en todo el mercado interior; destaca que unas políticas tributarias nacionales divergentes contribuyen a la fragmentación del mercado y crean unas condiciones de competencia desiguales, lo que impide que los ciudadanos y las empresas se beneficien plenamente del mercado interior; pide a la Comisión que estudie vías alternativas en caso de que no pueda alcanzarse un resultado satisfactorio debido a la regla de la unanimidad***;
	Or. en

Enmienda 98
Bruno Gonçalves, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos;	4. ***Lamenta que la política tributaria siga estando sujeta a la unanimidad en el Consejo de la Unión, lo que constituye un factor limitante para la armonización normativa; recomienda que, para los asuntos fiscales, se lleve a cabo una transición hacia otros métodos de votación, a fin de evitar que se abuse del poder de veto; apoya que se utilice la votación por mayoría cualificada en determinados aspectos de la política tributaria, como la aplicación de los acuerdos internacionales firmados por todos los Estados miembros, determinados procedimientos administrativos o definiciones jurídicas;*** Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión

	voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos;

Or. en

Enmienda 99
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos;	4. Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos; ***que dicho régimen debería configurarse como un sistema opcional, claro y jurídicamente seguro, abierto a la adhesión de otros Estados miembros en cualquier momento, evitando fragmentaciones adicionales y garantizando la coherencia del mercado interior;***

Or. es

Enmienda 100
Piotr Müller, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

4. ***Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una*** cooperación reforzada***, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente*** en el ***ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos***;	4. ***Subraya que, independientemente de la vía jurídica elegida, la prioridad debe ser la simplicidad y el beneficio real para las empresas; advierte de que el uso de mecanismos como el de la «***cooperación reforzada***» no debe dar lugar a normas innecesariamente complicadas*** en el ***mercado único; cree que el régimen debe concebirse como una alternativa atractiva y transparente que incentive naturalmente la innovación, en lugar de crear nuevas barreras jurídicas***;

Or. pl

Enmienda 101
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos;	4. Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos***, en función de las especificidades sectoriales y de los objetivos perseguidos***;

Or. it

Enmienda 102
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que, ***para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en*** el marco de los Tratados vigentes***, este puede adoptar la forma de una*** cooperación reforzada***, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos***;	4. Observa que, ***de conformidad con*** el marco de los Tratados vigentes ***y cuando el procedimiento legislativo aplicable no arroje resultados, no puede excluirse el recurso a la*** cooperación reforzada ***para abordar las deficiencias de la política tributaria***;

Or. en

Enmienda 103
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que, para que pueda alcanzarse ***un*** vigésimo octavo régimen ***fiscal*** en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la ***Directiva*** pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos;	4. Observa que, para que pueda alcanzarse ***el*** vigésimo octavo régimen ***y, en especial, el vigésimo octavo régimen plus*** en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la ***legislación*** pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos;

Or. en

Enmienda 104
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos;	4. Observa que, para que pueda alcanzarse un vigésimo octavo régimen fiscal en el marco de los Tratados vigentes, este puede adoptar la forma de una cooperación reforzada, ya sea dentro de una estructura de inclusión o exclusión voluntaria de la Directiva pertinente en el ámbito de la fiscalidad, mediante la inclusión de una «cláusula de extinción» o mediante una combinación de estos planteamientos***[8 quater]***;
	[8 quater] Parlamento Europeo, Departamento Temático de Economía y Crecimiento: Debelva, F.; Luts, J.; Vandekerkhove, A. M.; y Bammens, N.: «Feasibility of a 28th Tax Regime and Its Potential to Support EU Competitiveness» (Viabilidad de un vigésimo octavo régimen fiscal y su potencial para apoyar la competitividad de la Unión), 2026.
	Or. en

Enmienda 105
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales;	***suprimido***
	Or. en

Enmienda 106

Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales;	5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales; ***recalca, a este respecto, que, si bien el vigésimo octavo régimen es opcional, es necesario garantizar una coordinación adecuada entre este y los marcos jurídicos nacionales por los que se rigen el acceso a las actividades económicas y su ejercicio, a fin de evitar la inseguridad jurídica y la fragmentación normativa;***

Or. en

Enmienda 107
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes ***y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a*** los sistemas ***jurídicos*** nacionales;	5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes***, y constituir un régimen alternativo, claro y autosuficiente, pero no un sustituto de*** los sistemas nacionales***, y capaz de garantizar la coherencia jurídica y evitar solapamientos normativos***;

Or. it

Enmienda 108

Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales;	5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales; ***recuerda que el fin principal del nuevo régimen es la simplificación y la competitividad y que estas se deben de asegurar en todo momento;***

Or. es

Enmienda 109
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales;	5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales; ***hace hincapié en que el vigésimo octavo régimen debe esforzarse por lograr una convergencia al alza, en particular con respecto a los derechos sociales;***

Or. en

Enmienda 110
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales;	5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales***, sino, en su lugar, complementar las disposiciones nacionales pertinentes para las empresas que se acojan al régimen***;

Or. en

Enmienda 111
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo ***paralelo*** que ***se sume*** a los sistemas jurídicos nacionales;	5. Destaca que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo ***independiente*** que ***aumente las distorsiones jurídicas, los solapamientos o las incoherencias, o que añada carga administrativa*** a los sistemas jurídicos nacionales;

Or. en

Enmienda 112
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

5. ***Destaca*** que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales;	5. ***Insiste en*** que el vigésimo octavo régimen debe reducir de manera efectiva la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes y no debe crear un código normativo paralelo que se sume a los sistemas jurídicos nacionales;

Or. en

Enmienda 113
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Hace hincapié en que el objetivo de ambos regímenes no es crear una ventaja fiscal injusta para las empresas o sus empleados, sino reducir sustancialmente la complejidad y la carga administrativa que emanan de las distintas obligaciones, respetando al mismo tiempo las características específicas de dichas empresas;

Or. en

Enmienda 114
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad, las disposiciones del vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión en el ámbito de la fiscalidad;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 115
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. ***Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad,*** las disposiciones ***del*** vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con ***cualquier otra propuesta relevante de la Comisión en el ámbito de la fiscalidad***;	6. ***Destaca que*** las disposiciones ***de un*** vigésimo octavo régimen ***fiscal*** deben estar en consonancia con ***la legislación vigente de la Unión o, cuando no exista legislación de la Unión o esta sea limitada, basarse en las directrices de la OCDE o de las Naciones Unidas para garantizar un nivel máximo de armonización y evitar la fragmentación jurídica***;

Or. en

Enmienda 116
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad, las disposiciones ***del*** vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión en el ámbito de la fiscalidad;	6. Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad, las disposiciones ***de un*** vigésimo octavo régimen ***fiscal*** deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión en el ámbito de la fiscalidad ***y de la legislación fiscal aplicable, en especial en el ámbito de la prevención de la evasión y la elusión fiscales***;

Or. en

Enmienda 117

Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad, las disposiciones del vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión en el ámbito de la fiscalidad;	6. Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad, las disposiciones del vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión ***relativa a una mayor integración en el mercado único, en particular*** en el ámbito de la fiscalidad;

Or. en

Enmienda 118
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad, las disposiciones del vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión ***en el ámbito de la fiscalidad***;	6. Hace hincapié en que, para evitar una mayor complejidad, las disposiciones del vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión ***que afecte a las empresas y que pueda mejorar el régimen 28***;

Or. es

Enmienda 119
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Hace hincapié en que***, para evitar***	6. Hace hincapié en que las

una mayor complejidad, las disposiciones del vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión en el ámbito de la fiscalidad;	disposiciones del vigésimo octavo régimen deben estar en consonancia con cualquier otra propuesta relevante de la Comisión en el ámbito de la fiscalidad ***para reducir aún más la complejidad a escala nacional y de la Unión***;

Or. en

Enmienda 120
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Destaca que el desarrollo del vigésimo octavo régimen debe seguir guardando plena coherencia con los marcos vigentes de la Unión contra la elusión fiscal, incluida la Directiva contra la elusión fiscal (DEF); reclama una definición clara y transparente de la propiedad efectiva, que identifique a los propietarios reales de dichas empresas;

Or. en

Enmienda 121
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide un enfoque piloto por niveles y modular ***en el que el Derecho de sociedades se sitúe en primera línea;*** insiste***, no obstante, en*** una hoja de ruta ***sobre*** lo que haya de añadirse y cuándo, ***que debe conocerse desde el principio y reajustarse*** continuamente ***como resultado de*** un proceso de revisión periódica;	7. Pide un enfoque piloto por niveles y modular ***de la aplicación de los nuevos regímenes; destaca que estos regímenes deben reducir eficazmente la complejidad del cumplimiento para las empresas participantes; hace hincapié en que sus disposiciones deben concebirse de manera coherente con las iniciativas existentes o***

	previstas de la Unión en el ámbito de la fiscalidad, al objeto de evitar una mayor fragmentación e inseguridad jurídica; insiste ***en la creación de*** una hoja de ruta ***que establezca*** lo que haya de añadirse y cuándo, ***que refleje la urgencia de esta reforma para la economía de la Unión y la necesidad de crear un entorno previsible para las empresas y los inversores, y que se reajuste*** continuamente ***mediante*** un proceso de revisión periódica;

Or. en

Enmienda 122
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide un enfoque ***piloto por niveles y modular en el que el*** Derecho de sociedades ***se sitúe en primera línea; insiste, no obstante, en una hoja de ruta sobre lo que haya de añadirse y cuándo, que debe conocerse desde el principio y reajustarse continuamente*** como resultado de ***un proceso*** de revisión periódica;	7. Pide un enfoque ***inmediato y global centrado en el desarrollo de un vigésimo octavo marco del*** Derecho de sociedades***, que incluya disposiciones sobre la fiscalidad de los planes de accionariado de los trabajadores (ESOP), al tiempo que garantiza un ajuste continuo de las normas, si fuera necesario,*** como resultado de ***los procesos*** de revisión periódica;

Or. en

Enmienda 123
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide un enfoque ***piloto*** por niveles ***y***	7. Pide un enfoque por niveles**,**

modular ***en el que el Derecho de sociedades se sitúe en primera línea; insiste, no obstante, en una hoja de ruta sobre lo que haya de añadirse y cuándo, que debe conocerse desde el principio y reajustarse continuamente como resultado de un proceso de revisión periódica***;	modular ***y basado en una fase piloto inicial bien estructurada, acompañada de un calendario claro, objetivos intermedios mensurables y criterios de evaluación transparentes, como base para una ampliación progresiva del régimen en función de los resultados obtenidos***;

Or. it

Enmienda 124
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide un enfoque ***piloto*** por niveles y modular en el que el Derecho de sociedades se sitúe en primera línea; insiste, no obstante, en una hoja de ruta sobre lo que haya de añadirse y cuándo, que debe conocerse desde el principio y reajustarse continuamente como resultado de un proceso de revisión periódica;	7. Pide un enfoque por niveles y modular ***para el vigésimo octavo régimen*** en el que el Derecho de sociedades se sitúe en primera línea; insiste, no obstante, en una hoja de ruta sobre lo que haya de añadirse y cuándo, que debe conocerse desde el principio y reajustarse continuamente como resultado de un proceso de revisión periódica;

Or. en

Enmienda 125
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Pide un enfoque piloto por niveles y modular en el que el Derecho de sociedades se sitúe en primera línea; ***insiste, no obstante, en*** una hoja de ruta sobre lo que haya de añadirse y cuándo,	7. Pide un enfoque piloto por niveles y modular en el que el Derecho de sociedades se sitúe en primera línea; ***recomienda la adopción de*** una hoja de ruta sobre lo que haya de añadirse y

que debe ***conocerse desde el principio y*** reajustarse continuamente como resultado de un proceso de revisión periódica;	cuándo, que debe reajustarse continuamente como resultado de un proceso de revisión periódica ***y democrática***;

Or. en

Enmienda 126
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Subraya la necesidad de establecer un régimen de acceso simplificado para las pequeñas y medianas empresas, basado en requisitos administrativos proporcionales a su capacidad operativa y en una senda de integración gradual en el marco global del vigésimo octavo régimen;

Or. it

Enmienda 127
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, debe limitarse, como punto de partida, a una categoría limitada de empresas, como las sociedades innovadoras o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de	***suprimido***

propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea;

Or. en

Enmienda 128
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. ***Hace hincapié en*** que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, debe ***limitarse, como punto de partida, a una categoría limitada de*** empresas***, como las sociedades*** innovadoras ***o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como*** su gasto en I+D***, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea***;	8. ***Opina*** que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, debe ***abrirse a todas las sociedades limitadas y orientarse específicamente a las necesidades de las*** empresas ***jóvenes, de rápido crecimiento e*** innovadoras***; destaca que un ámbito de aplicación limitado crearía carga administrativa e incertidumbre para las empresas, ya que pueden entrar y salir fácilmente del vigésimo octavo régimen debido a los cambios en*** su ***tamaño y al*** gasto en I+D;

Or. en

Enmienda 129
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, ***debe limitarse, como punto de partida, a una categoría limitada de empresas, como*** las sociedades innovadoras o las empresas	8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, ***debe poder incluir*** las sociedades innovadoras o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento;

emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento***, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea***;

Or. en

Enmienda 130
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen***, en particular en el área de la fiscalidad,*** debe limitarse***, como punto de partida,*** a una categoría limitada de empresas, como las sociedades innovadoras o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea;	8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen ***plus*** debe limitarse a una categoría limitada de empresas, como las sociedades innovadoras o las empresas emergentes ***en expansión*** transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea;

Or. en

Enmienda 131
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, ***en particular*** en el área de la fiscalidad, debe limitarse, como punto de partida, a ***una categoría limitada de*** empresas***, como las sociedades*** innovadoras ***o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea***;	8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en el ámbito de la fiscalidad, debe limitarse, como punto de partida, a ***las*** empresas innovadoras***, las empresas emergentes innovadoras y las empresas emergentes en expansión innovadoras, tal como se definen en la Recomendación de la Comisión de 18 de marzo de 2026***;
	Or. en

Enmienda 132
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, debe limitarse, como punto de partida, a una categoría limitada de empresas, como las sociedades innovadoras o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea;	8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, debe limitarse, como punto de partida, a una categoría limitada de empresas, como las sociedades innovadoras o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea; ***destaca, no obstante, la necesidad de prever una ampliación progresiva del régimen a otros sectores económicos, incluidos los no tecnológicos;***
	Or. it

Enmienda 133
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Hace hincapié en que el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, debe limitarse, como punto de partida, a una categoría limitada de empresas, como las sociedades innovadoras o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea;	8. Hace hincapié***, en este contexto,*** en que***, a efectos de viabilidad, ya sea política o de otro tipo,*** el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen, en particular en el área de la fiscalidad, debe limitarse, como punto de partida, a una categoría limitada de empresas, como las sociedades innovadoras o las empresas emergentes transfronterizas orientadas al crecimiento, que estén definidas por criterios como su gasto en I+D, su tamaño, la cualificación de su mano de obra o la titularidad de derechos de propiedad intelectual, o que se definan en el próximo acto legislativo sobre la innovación europea;

Or. en

Enmienda 134
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Advierte de que, aunque el vigésimo octavo régimen se presenta como un marco opcional dirigido específicamente a las empresas emergentes y a las sociedades innovadoras, existe un grave riesgo de que se extienda gradualmente a todas las empresas en general; observa que, si bien las empresas emergentes y los inversores de capital riesgo se encuentran entre sus apoyos más visibles, varios grandes grupos de presión corporativos también

están promoviendo activamente dicho régimen y reclamando expresamente que se ponga a disposición de todas las empresas; señala, especialmente, que France Digitale, en su documento oficioso dirigido a la Comisión, pidió que el vigésimo octavo régimen fuera un marco opcional disponible en el momento de la constitución de sociedades en cada Estado miembro, junto con los regímenes nacionales existentes, que estuviera abierto a todas las empresas del continente, no solo a las pymes o a las sociedades innovadoras, garantizando al mismo tiempo que las empresas existentes pudieran entrar en él; observa, además, que EuroCommerce también ha pedido una normativa clara y unificada para empresas de todos los tamaños, desde las empresas emergentes hasta las empresas ya establecidas; subraya, por consiguiente, que cualquier régimen de este tipo debe seguir quedando estrictamente limitado en su alcance y no debe convertirse bajo ninguna circunstancia en un marco paralelo general abierto a todas las empresas;

Or. en

Enmienda 135
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 ter. Subraya que, incluso cuando el ámbito de aplicación del vigésimo octavo régimen se limite formalmente a las empresas que cumplen criterios específicos, existe un riesgo significativo de que las empresas multinacionales reestructuren artificialmente sus actividades o estructuras societarias para

que parezca que cumplen dichos criterios y beneficiarse, por tanto, de las ventajas del régimen, especialmente en asuntos fiscales; reclama, por tanto, estrictos requisitos de admisibilidad basados en el contenido, disposiciones sólidas contra las prácticas abusivas y mecanismos de seguimiento eficaces para garantizar que el régimen no pueda utilizarse indebidamente para la elusión fiscal, el arbitraje regulador o la ventaja competitiva desleal;

Or. en

Enmienda 136
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Insiste en que, con el fin de preservar el control de los Estados miembros sobre una parte sustancial de sus políticas tributarias, tal como establecen los marcos jurídicos existentes, toda armonización de los regímenes fiscales para las empresas en el marco del vigésimo octavo régimen debe limitarse a un subconjunto claramente definido de empresas que puedan acogerse a este;
	considera que dicha armonización, denominada «vigésimo octavo régimen plus», debe restringirse fundamentalmente a las empresas emergentes innovadoras y a las empresas emergentes en expansión innovadoras, que normalmente generan ingresos limitados por el impuesto sobre sociedades para los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 137
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Reitera que la manera más eficaz e inclusiva de prestar apoyo a las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión es a través de una reducción horizontal de las cargas normativas existentes en los veintisiete Estados miembros; pide a la Comisión que dé prioridad a la aplicación rigurosa de las normas vigentes del mercado único y a la rápida reducción de la burocracia, frente a la creación de regímenes normativos paralelos extremadamente complejos, que puedan conducir involuntariamente a la fragmentación y a la inseguridad jurídicas para la comunidad empresarial en general;

Or. en

Enmienda 138
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Expresa su preocupación por el hecho de que una amplia armonización de la legislación fiscal y laboral pueda favorecer desproporcionadamente a los modelos económicos, los intereses y las preferencias de los Estados miembros más grandes; pide garantías inquebrantables de que ningún marco empresarial paneuropeo opcional creará desventajas competitivas para los Estados miembros más pequeños ni restringirá su potestad soberana para adaptar sus marcos

normativos y tributarios a las empresas que consideren más vitales para sus necesidades económicas específicas;

Or. en

Enmienda 139
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Reclama medidas tributarias que fomenten una cooperación estructurada entre las empresas admisibles y la base científica de Europa, incluido un trato favorable a los acuerdos de codesarrollo, los acuerdos de transferencia de tecnología y la comercialización compartida de la propiedad intelectual con universidades, institutos de investigación y oficinas de transferencia tecnológica;

Or. en

Enmienda 140
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Destaca que las empresas participantes deben beneficiarse de obligaciones de información significativamente simplificadas, como la introducción de una información fiscal anual mínima y el uso de procedimientos de cumplimiento digital totalmente automatizados;

Or. el

Enmienda 141
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe mantener un carácter estrictamente opcional, tener un alcance limitado y ser objeto de revisión periódica, para garantizar que sirva a las empresas innovadoras sin convertirse de facto en un régimen armonizado por defecto en toda la Unión;

Or. en

Enmienda 142
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 ter. Subraya que todos los incentivos fiscales en el marco del vigésimo octavo régimen deben ser plenamente compatibles con las normas sobre ayudas estatales y concebirse de un modo que evite la competencia fiscal perniciosa y garantice al mismo tiempo la igualdad de condiciones en el mercado único;

Or. el

Enmienda 143
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 8 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 ter. Hace hincapié en que el objetivo principal del vigésimo octavo régimen debe ser apoyar a las empresas emergentes, las empresas emergentes en expansión y las pymes verdaderamente innovadoras que se enfrenten a cargas administrativas desproporcionadas a escala transfronteriza, en lugar de crear nuevas oportunidades de optimización para grandes grupos;

Or. en

Enmienda 144
Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 8 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	8 bis. Considera que la introducción de un marco opcional simplificado podría ser una potencial herramienta para la simplificación, en particular para las pequeñas empresas que operan a escala transfronteriza;

Or. en

Enmienda 145
Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo

régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; ***recuerda que la salida del*** régimen ***debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado***;	régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; ***reconoce el potencial beneficio del vigésimo octavo*** régimen ***para las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, al tiempo que señala que su diseño actual puede no reflejar adecuadamente las características estructurales de las pymes tradicionales, que, por lo general, están menos orientadas al capital riesgo y requieren una mayor estabilidad organizativa***; ***reclama, por tanto, que se introduzcan mecanismos proporcionados y diferenciados;***

Or. en

Enmienda 146
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; ***recuerda que la salida del régimen debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado;***	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 147
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; ***recuerda que la salida del régimen debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado;***	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 148
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la salida del régimen debe ***ser*** obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial ***o una vez transcurrido el período especificado***;	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la salida del régimen debe ***someterse a criterios específicos, como una salida*** obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial***; señala que hay que establecer condiciones de salida para las empresas que decidan excluirse por iniciativa propia, como requisitos de notificación, posibles períodos mínimos de participación y la entrada en vigor de la retirada***;

Or. en

Enmienda 149
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la ***salida del*** régimen ***debe ser*** obligatoria tras la ***realización de una*** oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado;	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la ***entrada en el vigésimo octavo*** régimen ***será opcional, aunque la salida será*** obligatoria tras la ***llegada a una fase de*** oferta pública inicial ***(OPI)*** o una vez transcurrido el período ***de tiempo debidamente*** especificado; ***destaca, en este contexto, que se aplicará el principio de no discriminación con respecto a las formas jurídicas nacionales de las empresas;***

Or. en

Enmienda 150
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión ***de optar por el vigésimo octavo régimen*** debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la salida del régimen debe ser obligatoria tras la ***realización de*** una oferta pública inicial	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen ***plus*** deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la salida del ***vigésimo octavo*** régimen ***plus*** debe ser obligatoria tras la ***consecución de criterios claramente***

o una vez transcurrido el período especificado;	***definidos, que podrán incluir*** una oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado; ***afirma que, una vez que se cumplan los criterios pertinentes para la salida, debe concederse tiempo suficiente para que las empresas puedan realizar la transformación necesaria;***

Or. en

Enmienda 151
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; ***recuerda que la salida*** del régimen ***debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado***;	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; ***recalca que toda transición fuera*** del régimen ***debe ser previsible y gradual, con disposiciones adecuadas de anterioridad para los regímenes de participación de los trabajadores, la transferencia de pérdidas a ejercicios posteriores y otros derechos adquiridos, y que no debe activarse únicamente por el paso del tiempo***;

Or. en

Enmienda 152
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la salida del régimen debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial ***o una vez transcurrido el período especificado***;	9. Reitera que las empresas que se acojan voluntariamente al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse automáticamente en los marcos jurídicos de ***todos*** los Estados miembros ***para que puedan operar como cualquier otra empresa registrada a nivel nacional en su mercado***; recuerda que la salida del régimen debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial;

Or. en

Enmienda 153
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reitera que las empresas que se acojan ***voluntariamente*** al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas***, y que su decisión de optar por el vigésimo octavo régimen debe reconocerse*** automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros; recuerda que la salida del régimen debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado;	9. Reitera que las empresas que se acojan al vigésimo octavo régimen deben estar sujetas a sus normas ***y ser reconocidas*** automáticamente en los marcos jurídicos de los Estados miembros ***para que puedan operar como cualquier otra empresa registrada a nivel nacional en su mercado***; recuerda que la salida del régimen debe ser obligatoria tras la realización de una oferta pública inicial o una vez transcurrido el período especificado;

Or. en

Enmienda 154
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Reconoce que la neutralidad de la forma jurídica y la no discriminación fiscal son esenciales para garantizar una demanda suficiente para el régimen; recuerda que no se debe omitir la extensión de la Directiva sobre sociedades matrices y filiales y de la Directiva sobre intereses y cánones a las empresas del vigésimo octavo régimen[8 quinquies];
	[8 quinquies] Parlamento Europeo, Departamento Temático de Economía y Crecimiento: Debelva, F.; Luts, J.; Vandekerkhove, A. M.; y Bammens, N.: «Feasibility of a 28th Tax Regime and Its Potential to Support EU Competitiveness» (Viabilidad de un vigésimo octavo régimen fiscal y su potencial para apoyar la competitividad de la Unión), 2026.
	Or. en

Enmienda 155
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de	***suprimido***

declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»;

Or. en

Enmienda 156
Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»;	10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»; ***toma nota de la interconexión de los registros mercantiles nacionales a través del sistema de interconexión de registros mercantiles (BRIS), al tiempo que destaca las incertidumbres que persisten sobre la asignación de competencias y sobre los mecanismos de control, verificación y responsabilidad relativos a los datos registrados; reclama más aclaraciones para garantizar la seguridad jurídica y la fiabilidad general del sistema;***

Or. en

Enmienda 157
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales***, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»***;	10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales; ***respalda la posibilidad de que los estatutos y la documentación conexa se redacten en inglés, siempre que también estén disponibles en la lengua oficial pertinente del Estado miembro en el que esté establecida la sociedad, y subraya estrictamente que la versión inglesa no debe disfrutar de un valor jurídico superior al de la correspondiente versión en la lengua nacional;***

Or. en

Enmienda 158
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable;	10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable;

destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales***, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»***;	destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales;

Or. es

Enmienda 159
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales***, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»***;	10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales;

Or. en

Enmienda 160
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de ***«primero, en inglés»***;	10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de ***un multilingüismo funcional que garantice la eficiencia operativa dentro del respeto de la diversidad lingüística de la Unión, con el fin de reducir los costes administrativos y facilitar un acceso más rápido al mercado único***;

Or. it

Enmienda 161
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y	10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable ***capaz de expandirse a través de las fronteras***; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de

que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»;	un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»; ***recalca las sinergias con la propuesta sobre las carteras europeas para empresas, concebidas para establecer un entorno integrado y seguro para la interacción digital entre los operadores económicos y los organismos del sector público;***

Or. en

Enmienda 162
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»;	10. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro, son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»; ***recuerda que el vigésimo octavo régimen combinará una arquitectura jurídica clara, un beneficio significativo y cuantificable ex ante para las empresas y un apoyo institucional sólido;***

Or. en

Enmienda 163
Luděk Niedermayer, Michalis Hadjipantela

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Opina que, en las primeras fases del ciclo de vida de una empresa, la rapidez y la simplicidad son cruciales para transformar un concepto innovador en una entidad viable, sin tener que establecer formas jurídicas distintas en cada Estado miembro; destaca que, para el vigésimo octavo régimen, en la ventanilla única debe crearse por defecto un registro único y totalmente digital, sumado a la emisión de un número de identificación fiscal único, y que incluya documentación plenamente normalizada, plantillas y una interfaz única de presentación de declaraciones fiscales, así como el respeto del principio de «primero, en inglés»;

Or. en

Enmienda 164
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 ter. Señala que la ventanilla única, o, de manera alternativa, un nodo central diferente, debe también funcionar como plataforma digital de apoyo a las empresas a lo largo de todo su ciclo de vida dentro del vigésimo octavo régimen plus; destaca que debe ofrecer un acceso integrado a la información pertinente de carácter normativo, fiscal y

administrativo en todos los Estados miembros, garantizando la transparencia y la seguridad jurídica; subraya que dicho sistema debe reducir significativamente las cargas administrativas y facilitar el funcionamiento y la expansión transfronterizos y fluidos de las empresas;

Or. en

Enmienda 165
Piotr Müller, Marlena Maląg

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Reclama la plena aplicación del principio de «solo una vez» en el marco del vigésimo octavo régimen; destaca que la interfaz digital del régimen debe ser totalmente interoperable con los sistemas nacionales para evitar la duplicación de las obligaciones de información y minimizar la carga administrativa para los operadores más pequeños;

Or. pl

Enmienda 166
Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Considera que el principio de «solo una vez» puede ser un posible elemento de simplificación, al tiempo que señala que su aplicación efectiva presupone un elevado nivel de interoperabilidad entre los sistemas nacionales, la adopción de normas

comunes en materia de datos y una asignación clara de responsabilidades entre las autoridades competentes;

Or. en

Enmienda 167
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Subraya que hacen falta normas fiscales específicas y simplificadas para las pymes que se acojan al vigésimo octavo régimen, incluidos tipos impositivos más bajos en las primeras etapas de desarrollo y métodos simplificados para calcular la base imponible;

Or. el

Enmienda 168
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 ter. Pide que se promuevan la plena digitalización y la interoperabilidad transfronteriza de los servicios públicos para apoyar a las empresas, con el fin de limitar la carga administrativa y aumentar la eficiencia del mercado interior;

Or. it

Enmienda 169
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Subraya que el vigésimo octavo régimen no debe dar lugar a la creación de sociedades fantasma, ya que tales prácticas socavan la integridad normativa, distorsionan la competencia leal y erosionan la auténtica actividad económica dentro de la Unión; subraya que el vigésimo octavo régimen fiscal nunca debe convertirse en un instrumento que aumente el riesgo de arbitraje regulador por parte de las empresas y de «turismo fiscal», ni convertirse, bajo ninguna circunstancia, en un vehículo para reducir o eludir indebidamente los niveles de imposición vigentes a escala nacional o de la Unión;

Or. en

Enmienda 170
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Recalca, sin perjuicio de cualesquiera otras medidas de protección, que las medidas de lucha contra la elusión fiscal establecidas por la legislación vigente de la Unión deben aplicarse exhaustivamente;

Or. en

Enmienda 171

Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 10 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 ter. Considera que no debe permitirse que una sociedad respecto de la que se haya determinado oficialmente una infracción de las normas vinculantes sobre fraude, fiscalidad, evasión de la seguridad social o participación de los trabajadores se acoja al vigésimo octavo régimen fiscal;

Or. en

Enmienda 172
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Afirma que es importante promover la plena digitalización de los procesos administrativos y de toma de decisiones de las empresas, incluida la posibilidad de constituir, gestionar y cesar las actividades íntegramente por vía digital;

Or. it

Enmienda 173
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	10 bis. Subraya que el éxito del vigésimo

octavo régimen debe medirse por las reducciones tangibles del tiempo de registro, los costes de cumplimiento y la inseguridad jurídica, y no por el grado de armonización fiscal que pueda desencadenar;

Or. en

Enmienda 174
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca que deben ***aplicarse*** por defecto ***las normas contables únicas***;	11. Destaca que ***las empresas que operan con arreglo al vigésimo octavo régimen*** deben ***aplicar*** por defecto ***una norma contable única y armonizada en todos los Estados miembros participantes, con el fin de reducir los costes de cumplimiento, facilitar las operaciones transfronterizas y aumentar la comparabilidad para los inversores***;

Or. en

Enmienda 175
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca que ***deben aplicarse*** por defecto las normas contables únicas;	11. Destaca que***, dado que los marcos de información financiera transparentes, responsables y eficientes son una necesidad, se aplicarán*** por defecto las normas contables únicas;

Or. en

Enmienda 176
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Destaca que deben aplicarse por defecto las normas contables únicas;	11. Destaca que deben aplicarse por defecto las normas contables únicas***, partiendo, cuando proceda, de normas reconocidas internacionalmente, como las NIIF***;

Or. en

Enmienda 177
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Subraya que solo aquellas empresas con actividad económica real dentro de la Unión deben tener acceso al vigésimo octavo régimen; reitera su decepción por la decisión de la Comisión de retirar la Directiva sobre el uso indebido de sociedades fantasma, que tenía por objeto velar por que las empresas sin actividad o con una actividad mínima dentro de la Unión no se beneficiaran de ventajas fiscales; insta a la Comisión a que estudie alternativas a las medidas contra las prácticas abusivas, en particular en relación con el vigésimo octavo régimen; pide a la Comisión y a los Estados miembros que supervisen que el vigésimo octavo régimen no se utilice para crear sociedades fantasma ni como vehículo con fines de arbitraje regulador y fiscal;

Or. en

Enmienda 178
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 11 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	11 bis. Reclama la creación de mecanismos que garanticen la estabilidad y la previsibilidad fiscales para las empresas sujetas al régimen, incluidas cláusulas de no empeoramiento durante un período determinado, para aumentar la seguridad de las inversiones;

Or. el

Enmienda 179
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Propone*** que el vigésimo octavo régimen ***tenga como objetivo*** una base imponible consolidada ***única*** del impuesto sobre sociedades ***para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de***	12. ***Destaca*** que el vigésimo octavo régimen ***no debe imposibilitar debates más amplios sin resolver sobre la armonización de la base imponible del impuesto sobre sociedades, sino que debe centrarse en reducir las cargas administrativas y la inseguridad jurídica para las empresas participantes; recuerda que la propuesta de Reglamento de la Comisión sobre «EU Inc.»***[8 bis] ***se concibió de manera deliberada como un marco de legislación societaria específico y opcional, con implicaciones fiscales limitadas, para que siguiera siendo viable desde el punto de vista político y jurídico; subraya, por lo tanto, que el vigésimo octavo régimen no debe utilizarse para***

bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;

reactivar debates no resueltos sobre una base imponible ***armonizada o*** consolidada del impuesto sobre sociedades***, que remiten a cuestiones legislativas diferentes que requieren el pleno consentimiento político de los Estados miembros***;

[8 bis] Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el marco de legislación societaria del 28. Régimen: «EU Inc.».

Or. en

Enmienda 180
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo*** una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades ***para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un*** método uniforme para determinar la renta imponible***, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el*** régimen ***debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios***;	12. ***Destaca que la reducción de las cargas de cumplimiento relativas a la fiscalidad para las empresas transfronterizas debe centrarse estrictamente en la simplificación de los procedimientos y la coordinación administrativa; rechaza expresamente la introducción de*** una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades ***o de cualquier*** método uniforme para determinar la renta imponible ***en el marco del vigésimo octavo*** régimen***, ya que esto representa un cambio injustificado hacia una armonización fiscal sustantiva***;

Or. en

Enmienda 181
Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. ***Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y*** propone que el vigésimo octavo régimen ***ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo*** la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	12. Propone que el vigésimo octavo régimen ***procure simplificar la administración tributaria y reducir*** la incertidumbre transfronteriza***, también, cuando sea posible, normalizando las declaraciones tributarias, evitando la duplicación de declaraciones, mejorando la comunicación entre las autoridades tributarias y la aplicación del principio de «primero en formato electrónico»***; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;

Or. en

Enmienda 182
Herbert Dorfmann, Marco Falcone

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto	12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto

sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ***parta de este acervo y*** ofrezca un método uniforme***, simplificado y operativo de inmediato*** para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza***; subraya que la base imponible armonizada debe ser más integrada y aligerada desde el punto de vista administrativo que las propuestas existentes, en especial para las pequeñas empresas innovadoras en las primeras fases de crecimiento, y que en ningún caso debe utilizarse como mecanismo para armonizar los tipos del impuesto sobre sociedades, que se mantienen en el ámbito de competencia exclusiva de los Estados miembros***; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios***, y que esta neutralidad reviste especial importancia para las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión que dependen fundamentalmente de la financiación mediante fondos propios en las primeras fases de su desarrollo***;
	Or. en

Enmienda 183
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	12. ***Considera que la falta de armonización de la política del impuesto sobre sociedades supone un importante obstáculo para la actividad económica transfronteriza dentro de la Unión, y al mismo tiempo aumenta el riesgo de planificación fiscal abusiva;*** propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;

Or. en

Enmienda 184
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen ***tenga como objetivo*** una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre	12. Propone que***, al objeto de ofrecer un régimen fiscal claro, eficaz y transparente,*** el vigésimo octavo régimen ***plus se base en*** una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión recuerda

sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ***ofrezca*** un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ***plus y, en cierta medida, el vigésimo octavo régimen, ofrezcan*** un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;
	Or. en

Enmienda 185
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que***, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del***	12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante

endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;

fondos propios;

Or. en

Enmienda 186
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que***, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento,*** el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios; ***pide que el régimen utilice el concepto de establecimiento económico permanente;***

Or. en

Enmienda 187
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios***, de modo que se eliminen los sesgos fiscales estructurales y se refuerce la inversión basada en fondos propios***;

Or. en

Enmienda 188
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo	12. Propone que el vigésimo octavo régimen ***fiscal*** tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que

octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que***, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento,*** el régimen debe ***garantizar*** la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	el vigésimo octavo régimen ***fiscal*** ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza***, pero abordando también las persistentes lagunas que permiten la planificación fiscal abusiva***; observa que el régimen debe ***promover*** la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;

Or. en

Enmienda 189
Pascal Canfin

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;	12. Propone que el vigésimo octavo régimen tenga como objetivo***, en una próxima propuesta,*** una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades para las empresas que se acojan a dicho régimen en toda la Unión; recuerda iniciativas anteriores, como la base imponible común del impuesto sobre sociedades, la BICCIS, el BEFIT y el sistema de imposición en la sede destinado a las pymes, y propone que el vigésimo octavo régimen ofrezca un método uniforme para determinar la renta imponible, eliminando así la fragmentación a la hora de calcular la base imponible y reduciendo la incertidumbre transfronteriza; observa que, partiendo de la propuesta de bonificación para la reducción del sesgo en favor del endeudamiento, el régimen debe garantizar la neutralidad entre la financiación mediante deuda y mediante fondos propios;

Or. en

Enmienda 190
Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Lamenta que la propuesta BEFIT no prevea una verdadera consolidación a escala de la Unión, sino más bien la agregación y posterior asignación de los resultados fiscales; lamenta asimismo que tratara de introducir el Pilar Uno a escala de la Unión a través de una fórmula de reparto basada en factores, pese a la ausencia de un acuerdo de la OCDE sobre el Pilar Uno; subraya que, en su lugar, el vigésimo octavo régimen debe dar prioridad a una verdadera consolidación para garantizar una compensación transfronteriza eficaz de las pérdidas, incentivando de este modo la inversión transfronteriza;

Or. en

Enmienda 191
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Recuerda que la existencia de veintisiete regímenes diferentes del impuesto sobre sociedades en la Unión genera importantes costes de cumplimiento e inseguridad jurídica, y puede distorsionar la competencia, sobre todo si las empresas multinacionales aprovechan los desajustes y las diferencias entre los regímenes

	nacionales para adoptar una planificación fiscal abusiva, colocando así a las pymes en una situación de desventaja relativa; destaca, por tanto, que cualquier componente fiscal del vigésimo octavo régimen debe basarse, en la mayor medida posible, en una base imponible común del impuesto sobre sociedades a escala de la Unión y en una fórmula de reparto, tal como se prevé en anteriores propuestas de la Unión, como la BICCIS;

Or. en

Enmienda 192
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Propone que, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una opción;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 193
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Propone que, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una opción;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 194
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Propone que, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos	***suprimido***

constituye una opción;

Or. en

Enmienda 195
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Propone que, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una opción;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 196
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. ***Propone que, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro***	13. ***Insta a la Comisión a que proponga*** una definición armonizada de «pérdidas», ***para que se puedan reconocer las pérdidas incurridas en un Estado***

se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», ***el aplazamiento del pago de impuestos constituye una opción***;

miembro distinto de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa del vigésimo octavo régimen;

Or. en

Enmienda 197
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Propone que, ***incluso*** en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se ***reconozcan*** en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento***; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una opción***;	13. Propone que, en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se ***puedan reconocer*** en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores***, con arreglo a unos límites estrictos,*** o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento***, siempre que existan los debidos mecanismos de transparencia y contra las prácticas abusivas***;

Or. en

Enmienda 198
Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Propone que***, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades,*** las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una opción;	13. Propone que las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una opción;

Or. en

Enmienda 199
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Propone que, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una	13. Propone que, incluso en ausencia de una base imponible consolidada única del impuesto sobre sociedades, las pérdidas sufridas en un Estado miembro se reconozcan en todo el régimen y se permita su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y que la compensación transfronteriza automática de las pérdidas se considere esencial para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento; reconoce que, a falta de una definición armonizada de «pérdidas», el aplazamiento del pago de impuestos constituye una

opción;	opción[8 sexies];
	[8 sexies] ***Parlamento Europeo, Departamento Temático de Economía y Crecimiento: Debelva, F.; Luts, J.; Vandekerkhove, A. M.; y Bammens, N.: «Feasibility of a 28th Tax Regime and Its Potential to Support EU Competitiveness» (Viabilidad de un vigésimo octavo régimen fiscal y su potencial para apoyar la competitividad de la Unión), 2026.***

Or. en

Enmienda 200
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 13 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	13 bis. Opina que, para las empresas innovadoras, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, resultan esenciales determinados principios fiscales en el ámbito de la legislación sobre los ingresos de las sociedades: las pérdidas sufridas en un Estado miembro deben reconocerse en todo el régimen y permitir su traslado a ejercicios posteriores o su compensación con los beneficios generados en otros lugares comprendidos dentro del sistema, y la compensación transfronteriza automática de las pérdidas debe considerarse importante para las empresas innovadoras y de rápido crecimiento;

Or. en

Enmienda 201
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 202
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 203
Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 204
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 205
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Propone que los Estados miembros ***adopten*** la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;	14. Propone que los Estados miembros ***asignen*** la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente; ***destaca que se trataría tanto de una herramienta de simplificación como de un instrumento para combatir la elusión fiscal;***

Or. en

Enmienda 206
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;	14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra y los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente***, de acuerdo con las directrices de la OCDE***;

Or. en

Enmienda 207
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra ***y*** los activos materiales, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;	14. Propone que los Estados miembros adopten la base imponible consolidada utilizando una fórmula acordada previamente que refleje la actividad económica real, como las ventas, la mano de obra***,*** los activos materiales ***y la presencia digital***, de manera que los complejos litigios en materia de determinación de los precios de transferencia intragrupo dentro del régimen se sustituyan por un método de asignación transparente;

Or. en

Enmienda 208
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Recuerda que los tipos impositivos deben seguir siendo competencia de los Estados miembros y deben ser aplicados por la autoridad tributaria donde se ubique la sede central a través de una interfaz única de presentación; recuerda que podría aplicarse un tipo opcional y competitivo a escala internacional para las empresas innovadoras en crecimiento con el fin de seguir reforzando el atractivo mundial;

Or. en

Enmienda 209
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que ***debe evitarse la*** doble imposición***, por ejemplo,*** mediante ***la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un*** mecanismo de arbitraje ***acelerado y*** vinculante a escala de la Unión ***para la resolución de litigios***;	15. Subraya que ***hay que reducir los riesgos de*** doble imposición mediante ***normas más claras, una mejor coordinación y los instrumentos de resolución de litigios existentes, sin crear un nuevo*** mecanismo de arbitraje ***fiscal*** vinculante a escala de la Unión;

Or. en

Enmienda 210
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen***,*** el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal ***y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios***;	15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen ***y*** el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal;

Or. en

Enmienda 211
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen**,** el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal ***y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios***;	15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen ***y*** el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal;

Or. en

Enmienda 212
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios;	15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios; ***subraya, no obstante, que estas medidas no deben dar lugar en ningún caso a una doble no imposición, y que desde el principio deben incorporarse al régimen salvaguardias contra la elusión fiscal y el traslado de beneficios;***

Or. en

Enmienda 213
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que debe evitarse la doble imposición***, por ejemplo,*** mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios;	15. Subraya que debe evitarse ***y eliminarse de manera efectiva*** la doble imposición mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios***, con plazos claros y la obligación de lograr un resultado final***;

Or. en

Enmienda 214
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios;	15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios***, basado en plazos determinados y jurídicamente vinculantes para los Estados miembros***;

Or. it

Enmienda 215
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios;	15. Subraya que debe evitarse la doble imposición, por ejemplo, mediante la clasificación uniforme de las ganancias de capital y los pagos en el marco del régimen, el reconocimiento mutuo automático de la situación fiscal y un mecanismo de arbitraje acelerado y vinculante a escala de la Unión para la resolución de litigios***, en especial para los asuntos fiscales***;

Or. en

Enmienda 216
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Advierte de que el vigésimo octavo régimen está siendo promovido activamente por grupos de presión como France Digitale y la campaña «EU Inc.», así como por Chamber of Progress, una coalición de la industria tecnológica con sede en los Estados Unidos, y por BusinessEurope, todos los cuales han pedido un amplio marco opcional a escala de la Unión para las empresas y una mayor simplificación de las normas corporativas y reglamentarias; observa que algunas de las propuestas presentadas en este contexto, incluidos los procedimientos de constitución ultrarrápida de sociedades, dificultarían la debida diligencia y, como han advertido los sindicatos y los expertos académicos, podrían incrementar el riesgo de sociedades fantasma, de búsqueda de

foros de conveniencia y de dumping social; destaca que esta labor de presión debe valorarse a la luz de la realidad más general por la que las grandes empresas multinacionales han utilizado reiteradamente estrategias de planificación fiscal abusiva para aprovechar los desajustes entre los regímenes fiscales y reducir artificialmente su carga fiscal; insiste, por tanto, en que la prioridad absoluta debe ser garantizar que el vigésimo octavo régimen no conceda nuevos privilegios fiscales, exenciones, reducción de responsabilidades u oportunidades de elusión, y que no se permita que ninguna empresa que participe en una planificación fiscal abusiva o carezca de contenido económico real pueda beneficiarse de este régimen;

Or. en

Enmienda 217
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Destaca que la expansión transfronteriza puede conllevar frecuentes actos de movilidad empresarial y reorganizaciones, y con la intención de beneficiarse del marco existente para las operaciones neutras desde el punto de vista fiscal, el marco fiscal que acompaña al vigésimo octavo régimen debe entrañar la ampliación de la legislación vigente de la Unión y abordar las fricciones fiscales relacionadas con la movilidad mediante una mayor coordinación administrativa y una mayor seguridad sustantiva, garantizando al mismo tiempo que cualquier medida de simplificación siga estando sujeta a salvaguardias adecuadas

contra las prácticas abusivas[8 septies];

[8 septies] Parlamento Europeo, Departamento Temático de Economía y Crecimiento: Debelva, F.; Luts, J.; Vandekerkhove, A. M.; y Bammens, N.: «Feasibility of a 28th Tax Regime and Its Potential to Support EU Competitiveness» (Viabilidad de un vigésimo octavo régimen fiscal y su potencial para apoyar la competitividad de la Unión), 2026.

Or. en

Enmienda 218
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 15 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	15 bis. Pide la introducción de normas mínimas europeas de protección de los inversores, con el fin de aumentar la confianza en los mercados y promover la inversión transfronteriza;

Or. it

Enmienda 219
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Hace hincapié en que***, para reducir las cargas derivadas del cumplimiento, quienes participen en el régimen deben operar con arreglo a un marco centralizado en materia de IVA, en el que un número único de identificación a***	16. Hace hincapié en que la simplificación de los procedimientos ***en materia de cumplimiento del IVA debe basarse en las herramientas de ventanilla única[8] y en los esfuerzos de digitalización existentes,*** sin ***crear un marco***

efectos del IVA de la Unión y un portal digital de ventanilla única[8] deben cubrir las declaraciones y devoluciones en todos los Estados miembros; recuerda que el objetivo debe ser la simplificación de los procedimientos ***en lugar de la armonización de los tipos del IVA, lo que permitiría a las empresas expandirse*** sin ***multiplicar las interfaces administrativas***;	***centralizado del IVA de la Unión ni socavar la competencia de los Estados miembros en materia de administración tributaria***;
[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.	***[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.***

Or. en

Enmienda 220
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Hace hincapié en que, para reducir las cargas derivadas del cumplimiento, quienes participen en el régimen deben operar con arreglo a un marco centralizado en materia de IVA, en el que un número único de identificación a efectos del IVA de la Unión y un portal digital de ventanilla única[8] deben cubrir las declaraciones y devoluciones en todos los Estados miembros; recuerda que el objetivo debe ser la simplificación de los procedimientos en lugar de la armonización de los tipos del IVA, lo que permitiría a las empresas expandirse sin multiplicar las interfaces administrativas;	16. Hace hincapié en que, para reducir las cargas derivadas del cumplimiento, quienes participen en el régimen deben operar con arreglo a un marco centralizado en materia de IVA, en el que un número único de identificación a efectos del IVA de la Unión y un portal digital de ventanilla única[8] deben cubrir las declaraciones y devoluciones en todos los Estados miembros***, también mediante procedimientos de devolución oportunos y eficientes y la reducción de la necesidad de efectuar múltiples registros; insiste en la importancia de promover el uso de soluciones digitales interoperables, como la facturación electrónica, para simplificar el cumplimiento, aumentar la transparencia y reducir los costes administrativos***; recuerda que el objetivo debe ser la simplificación de los procedimientos en lugar de la armonización de los tipos del IVA, lo que permitiría a las empresas expandirse sin multiplicar las interfaces administrativas;

[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.

[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.

Or. en

Enmienda 221
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Hace hincapié en que, para reducir las cargas derivadas del cumplimiento, quienes participen en el régimen deben operar con arreglo a un marco centralizado en materia de IVA, en el que un número único de identificación a efectos del IVA de la Unión y un portal digital de ventanilla única[8] deben cubrir las declaraciones y devoluciones en todos los Estados miembros; recuerda que el objetivo debe ser la simplificación de los procedimientos en lugar de la armonización de los tipos del IVA, lo que permitiría a las empresas expandirse sin multiplicar las interfaces administrativas;	16. Hace hincapié en que, para reducir las cargas derivadas del cumplimiento, quienes participen en el régimen deben operar con arreglo a un marco centralizado en materia de IVA, en el que un número único de identificación a efectos del IVA de la Unión y un portal digital de ventanilla única[8] deben cubrir las declaraciones y devoluciones en todos los Estados miembros; recuerda que el objetivo debe ser la simplificación de los procedimientos ***y la lucha contra el fraude del IVA,*** en lugar de la armonización de los tipos del IVA, lo que permitiría a las empresas expandirse sin multiplicar las interfaces administrativas;

[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.

[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.

Or. en

Enmienda 222
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Hace hincapié en que, para reducir	16. Hace hincapié en que, para reducir

las cargas derivadas del cumplimiento, quienes participen en el régimen deben operar con arreglo a un marco centralizado en materia de IVA, en el que un número único de identificación a efectos del IVA de la Unión y un portal digital de ventanilla única[8] deben cubrir las declaraciones y devoluciones en todos los Estados miembros; recuerda que el objetivo debe ser la simplificación de los procedimientos en lugar de la armonización de los tipos del IVA, lo que permitiría a las empresas expandirse sin multiplicar las interfaces administrativas;	las cargas derivadas del cumplimiento, quienes participen en el régimen deben operar con arreglo a un marco centralizado en materia de IVA, en el que un número único de identificación a efectos del IVA de la Unión y un portal digital de ventanilla única[8] deben cubrir las declaraciones y devoluciones en todos los Estados miembros; recuerda que el objetivo ***en virtud de un vigésimo octavo régimen fiscal*** debe ser la simplificación de los procedimientos en lugar de la armonización de los tipos del IVA, lo que permitiría a las empresas expandirse sin multiplicar las interfaces administrativas;
[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.	[8] El paquete sobre el IVA en la era digital.

Or. en

Enmienda 223
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Destaca que el marco centralizado del IVA de la Unión debe garantizar la plena interoperabilidad con los sistemas nacionales de notificación digital y facturación electrónica, así como mecanismos sólidos de prevención del fraude, un acceso efectivo de las autoridades tributarias a los datos y la correcta asignación de los ingresos al Estado miembro de consumo, dentro del respeto de las competencias nacionales en materia de tipos impositivos;

Or. it

Enmienda 224

Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. ***Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar exentos de la retención en origen;*** propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];	17. Propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];
[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).	[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 225
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de ***un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar exentos de la retención en origen***;	17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de ***unos procedimientos administrativos racionalizados***; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión;

propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión***, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales***[9]*;*

[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 226
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de ***un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar exentos de la*** retención en origen; ***propone que el*** reconocimiento ***inmediato*** de la residencia fiscal ***se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales***[9]***;***	17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de ***procedimientos de ajuste de la*** retención en origen ***más rápidos, seguros y previsibles, en particular a través de la digitalización y la mejora del*** reconocimiento de la residencia fiscal; ***destaca, no obstante, que cualquier simplificación debe mantener sólidas salvaguardias contra las prácticas abusivas y no dar lugar a exenciones amplias que puedan facilitar la planificación fiscal abusiva o contribuir a la erosión de las bases imponibles nacionales;***

[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI:

http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 227
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato ***armonizado***, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de ***quedar exentos de la*** retención en origen; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];	17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato ***más coordinado y eficiente***, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de ***beneficiarse de procedimientos de*** retención en origen ***simplificados y racionalizados***; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];
[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).	[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 228
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato armonizado***, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar exentos de la retención en origen***; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];	17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato armonizado; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];
[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).	[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 229
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones ***entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar exentos de la*** retención en origen; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos	17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones ***deben estar sujetos a una*** retención en origen ***efectiva para evitar el traslado de beneficios y la doble no imposición; destaca que la simplificación debe basarse en procedimientos coordinados, un mejor ajuste en origen y mecanismos de reembolso más rápidos, y no en exenciones generales de la imposición***

de las devoluciones manuales[9];

[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

efectiva; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];

[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 230
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos ***deben beneficiarse*** de un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar exentos de la retención en origen; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita ***una*** tramitación digital ***racionalizada*** y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];	17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos ***dentro del régimen se beneficiarán*** de un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar exentos de la retención en origen; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita ***procedimientos racionalizados de*** tramitación digital y elimine los retrasos de las devoluciones manuales***, señalados como obstáculos clave para la expansión en la Unión***[9];
[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro	[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro

(DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

(DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 231
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos deben beneficiarse de un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar ***exentos de la*** retención en origen; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];	17. Destaca que los flujos de capital transfronterizos ***dentro de la Unión*** deben beneficiarse de un trato armonizado, en virtud del cual los dividendos, los intereses y los cánones entre las entidades participantes y sus vehículos de inversión asociados han de quedar ***sujetos a un marco de*** retención en origen ***común y simplificado y a una imposición efectiva mínima***; propone que el reconocimiento inmediato de la residencia fiscal se lleve a cabo a través de un registro digital centralizado de la Unión, que permita una tramitación digital racionalizada y elimine los retrasos de las devoluciones manuales[9];
[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).	[9] Directiva (UE) 2025/50 del Consejo, de 10 de diciembre de 2024, relativa a un ajuste de las retenciones en origen practicadas en exceso más rápido y seguro (DO L, 2025/50, 10.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2025/50/oj).

Or. en

Enmienda 232
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Pide a la Comisión que modifique los anexos de la Directiva 2011/96/UE y de la Directiva 2003/49/CE, cuando sea necesario, con el fin de garantizar que las empresas que operan con arreglo al vigésimo octavo régimen puedan entrar en su ámbito de aplicación concreto, y que simplifique y armonice en mayor medida los procedimientos para acceder a los beneficios de dichas Directivas;

Or. en

Enmienda 233
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Pide que se cree una definición clara y eficaz de «beneficiario efectivo»;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 234
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Pide que se cree una definición clara y eficaz de «beneficiario efectivo»;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 235

Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Pide que se cree una definición clara y eficaz de «beneficiario efectivo»;	18. Pide que se cree una definición clara y eficaz de «beneficiario efectivo» ***o, al menos, un conjunto de criterios comprensibles y ampliamente aceptados conforme a los cuales se ofrezca un ajuste de la retención en origen, y se eviten largos procedimientos de devolución, pero que se mantengan en aquellas situaciones en las que no se cumpla ninguno de los criterios***;

Or. en

Enmienda 236
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Pide que se cree una definición clara y eficaz de «beneficiario efectivo»;	18. Pide que se cree una definición clara y eficaz de «beneficiario efectivo»***, con la lucha contra la evasión y la elusión fiscales, el blanqueo de capitales y el uso indebido de sociedades fantasma como prioridad absoluta***;

Or. en

Enmienda 237
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Propone que*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados ***de la Unión respeten dos principios: en primer lugar, que la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con*** el crecimiento a largo plazo de las empresas ***y suprimiendo el efecto distorsionador de*** la imposición ***anticipada***;	19. ***Alienta a los Estados miembros a que promuevan un trato fiscal más sencillo, favorable al crecimiento y jurídicamente seguro de*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados ***para las empresas innovadoras, para apoyar la atracción de talento y*** el crecimiento a largo plazo de las empresas***, al tiempo que se preserva plenamente la competencia nacional sobre el calendario de*** imposición***, la cualificación de los ingresos y el tipo impositivo aplicable***;

Or. en

Enmienda 238
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Propone que*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados ***de la Unión respeten dos principios: en primer lugar, que la*** imposición ***se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren*** rendimientos ***del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada***;	19. ***Recuerda que la fiscalidad de*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados ***sigue siendo competencia esencial de los Estados miembros; subraya que cualesquiera medidas en el marco del vigésimo octavo régimen deben respetar plenamente las competencias nacionales y la potestad de los Estados miembros a la hora de configurar sus propios modelos fiscales, evitando que se armonicen a escala de la Unión el calendario de*** imposición ***o la clasificación de los*** rendimientos;

Or. en

Enmienda 239
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Propone que*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados ***de la Unión respeten dos principios: en primer lugar, que la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada***;	19. ***Toma nota de la propuesta de la Comisión sobre las opciones de compra de acciones por parte de los empleados, en particular que estas tributen en el momento de la venta y se beneficien del mismo trato fiscal que se aplica a otras opciones de compra de acciones por parte de los empleados; cree que*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados ***deben limitarse a las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, y que no deben dar lugar a que los trabajadores en las empresas más grandes reciban de manera injustificada un trato diferente***;

Or. en

Enmienda 240
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión respeten dos principios: en primer lugar, que la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 241
Herbert Dorfmann, Marco Falcone

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que las opciones de compra de acciones ***por parte de los empleados de la Unión respeten dos principios: en primer lugar, que*** la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas ***y*** suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada;	19. Propone que***, para las empresas que participen en el vigésimo octavo régimen, las retribuciones en forma de instrumentos de capital para los empleados y los fundadores —incluidas*** las opciones de compra de acciones***, las garantías de opciones (warrants) y los títulos retenidos— se rijan por un marco armonizado a escala de la Unión en virtud del cual, en primer lugar,*** la imposición se produzca ***exclusivamente*** en el momento de la venta ***de las acciones subyacentes y no en el momento de la concesión, la consolidación o el ejercicio,*** y, en segundo lugar, que las ganancias ***admisibles*** se consideren rendimientos del capital ***sujetas al impuesto sobre la ganancia de capital*** en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas***,*** suprimiendo el efecto ***profundamente*** distorsionador de la imposición anticipada ***y permitiendo a las empresas innovadoras atraer y retener talento en condiciones comparables a las disponibles en otras jurisdicciones competidoras***; ***subraya que este trato armonizado debe aplicarse de manera uniforme en todos los Estados miembros participantes sin posibilidad de exclusión a escala nacional, dado que cualquier exclusión volvería a introducir la complejidad transfronteriza que el régimen pretende eliminar;***

Or. en

Enmienda 242
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión ***respeten dos principios***: en primer lugar, que ***la*** imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada;	19. Propone que las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión***, en particular, cumplan dos condiciones***: en primer lugar, que ***su*** imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada; ***es consciente de la necesidad de reequilibrar los tipos impositivos nominales sobre el trabajo y el capital en toda la Unión, para garantizar que los impuestos sobre el empleo no salgan mal parados de la comparación con los impuestos sobre los ingresos procedentes de las inversiones de capital;***

Or. en

Enmienda 243
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión respeten dos principios: en primer lugar, que la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las	19. Propone que las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión respeten dos principios: en primer lugar, que la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las

ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada;	ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada; ***pide, además, que estos principios se apliquen de manera uniforme en situaciones transfronterizas y que no se generen impuestos en el momento de la concesión, la consolidación o el ejercicio de los planes admisibles en el marco del vigésimo octavo régimen;***
	Or. en

Enmienda 244
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. ***Propone que*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión ***respeten*** dos principios: en primer lugar, que la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada;	19. ***Insiste en que se incluyan normas uniformes, o instrumentos similares, sobre*** las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión***, como parte del vigésimo octavo régimen plus, y que se conviertan en una norma recomendada en el marco del vigésimo octavo régimen; el trato respetará*** dos principios: en primer lugar, que la imposición se produzca en el momento de la venta y, en segundo lugar, que las ganancias se consideren rendimientos del capital en lugar de rendimientos del trabajo, alineando así los incentivos para los empleados con el crecimiento a largo plazo de las empresas y suprimiendo el efecto distorsionador de la imposición anticipada;
	Or. en

Enmienda 245
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Destaca el papel que desempeñan los plan de opciones sobre acciones para los empleados y los mecanismos similares a la hora de crear incentivos para el personal clave en dichas empresas, incluidos los fundadores y otros empleados esenciales cuyas capacidades y conocimientos especializados resulten vitales para el desarrollo de la empresa; recalca que un régimen fiscal transparente, económicamente sólido y previsible para estos instrumentos es vital para retener a estas empresas en la Unión;

Or. en

Enmienda 246
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Pide que se refuerce el vínculo entre el vigésimo octavo régimen y las políticas europeas de atracción y movilidad de trabajadores cualificados, con el fin de apoyar la competitividad y la integración del mercado laboral europeo;

Or. it

Enmienda 247
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide un método de valoración normalizado de la Unión que proporcione un régimen de protección para determinar el valor de las acciones de las empresas no cotizadas, evitando así reevaluaciones retroactivas y reduciendo la inseguridad jurídica;	20. Pide un método de valoración normalizado de la Unión que proporcione un régimen de protección para determinar el valor de las acciones ***y de las opciones sobre acciones*** de las empresas no cotizadas, evitando así reevaluaciones retroactivas y reduciendo la inseguridad jurídica***, incluido el establecimiento de un precio de ejercicio que se determine sobre una base clara y previsible en todos los Estados miembros***; ***considera que dicha valoración debe ser reconocida por las administraciones tributarias participantes, a menos que se demuestre la existencia de prácticas abusivas, fraude o error manifiesto;***

Or. en

Enmienda 248
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Pide un método de valoración normalizado de la Unión que proporcione un régimen de protección para determinar el valor de las acciones de las empresas no cotizadas, evitando así reevaluaciones retroactivas y reduciendo la inseguridad jurídica;	20. Pide un método de valoración normalizado de la Unión que proporcione un régimen de protección para determinar el valor de las acciones ***y de las opciones sobre acciones*** de las empresas no cotizadas, evitando así reevaluaciones retroactivas y reduciendo la inseguridad jurídica;

Or. en

Enmienda 249

Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recuerda la opción de que las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos sobre los ingresos procedentes de las pensiones aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 250
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recuerda la opción de que las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos sobre los ingresos procedentes de las pensiones aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 251
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recuerda la opción de que las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos sobre los ingresos procedentes de las pensiones aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 252
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. ***Recuerda la opción de que*** las cotizaciones a la seguridad social ***y los impuestos sobre*** los ingresos procedentes de las pensiones ***aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas***;	21. ***Pide a la Comisión que estudie si se requieren directrices o armonización en el ámbito de la legislación laboral en un vigésimo octavo régimen, en particular en lo que respecta a la imposición aplicable a*** las cotizaciones a la seguridad social***,*** los ingresos procedentes de las pensiones ***y las situaciones de trabajo transfronterizo y a distancia, salvaguardando claramente los derechos sociales y de los trabajadores y garantizando una convergencia al alza***;

Or. en

Enmienda 253

Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recuerda ***la opción de*** que las cotizaciones a la seguridad social y ***los impuestos sobre los ingresos procedentes de las pensiones aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen*** con ***arreglo a*** las normas ***de*** la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa***, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas***;	21. Recuerda que las cotizaciones a la seguridad social y ***la correspondiente tributación de los empleados deben determinarse de conformidad*** con las normas ***aplicables en el lugar donde se realice realmente el trabajo; recalca que vincular dichas cotizaciones o impuestos a*** la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa ***crearía fuertes incentivos para la búsqueda de foros de conveniencia y una competición a la baja en las cotizaciones sociales y los derechos de los trabajadores***;

Or. en

Enmienda 254
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recuerda la opción de que las cotizaciones a la seguridad social ***y los impuestos sobre los ingresos procedentes de las pensiones*** aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas;	21. ***Hace hincapié en que la coordinación de la seguridad social y la fiscalidad interna deben seguir siendo cuestiones nacionales, pero que las normas transfronterizas simplificadas y las salvaguardias relativas al teletrabajo deben concebirse para evitar cargas administrativas desproporcionadas para los empleados móviles o a distancia;*** recuerda la opción de que las cotizaciones a la seguridad social aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la

empresa, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas;

Or. en

Enmienda 255
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Recuerda la opción de que las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos sobre los ingresos procedentes de las pensiones aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas;	21. Recuerda la opción de que las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos sobre los ingresos procedentes de las pensiones aplicables a los empleados de la empresa que participe en el vigésimo octavo régimen se determinen con arreglo a las normas de la jurisdicción en la que se ubique la sede central de la empresa ***para los empleados que pasen la mayor parte de su jornada de trabajo en el país respectivo***, mejorando así la seguridad jurídica y reduciendo las cargas administrativas transfronterizas; ***reclama una mayor claridad respecto de la situación de los ingresos de los empleados que no cumplen esta condición, a fin de crear un entorno previsible para empresas y empleados, reducir los costes administrativos y el riesgo de doble imposición, y limitar al mismo tiempo los riesgos de elusión fiscal;***

Or. en

Enmienda 256
Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Considera que hay que calibrar cuidadosamente las iniciativas actuales y futuras en el ámbito de la movilidad laboral y el teletrabajo transfronterizo para evitar riesgos de dumping social y arbitraje regulador, en especial con respecto a las diferencias en cuanto a los costes de la mano de obra y las condiciones laborales entre los Estados miembros; observa, a este respecto, que la Comunicación COM(2026) 320 que acompaña a la propuesta por la que se establece el vigésimo octavo régimen prevé la adopción de un futuro paquete de movilidad laboral justa destinado, entre otras cosas, a facilitar el teletrabajo transfronterizo y la portabilidad de las capacidades; afirma que, si bien estas iniciativas son, en principio, bienvenidas, ya que pretenden mejorar la adecuación entre la oferta y la demanda en el mercado laboral y apoyar la movilidad dentro del mercado único, su aplicación debe calibrarse cuidadosamente;

Or. en

Enmienda 257
Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 21 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 ter. Pone de relieve el riesgo de que una simplificación excesiva pueda dar lugar a dumping social, lo que permitiría a las empresas beneficiarse de las diferencias normativas entre los Estados miembros en términos de costes de la mano de obra, condiciones contractuales y niveles de protección; subraya que el recurso generalizado al teletrabajo transfronterizo, a falta de unos criterios

claros sobre la legislación aplicable, puede dar lugar a arbitraje regulador y distorsionar la competencia entre empresas establecidas en jurisdicciones diferentes; recuerda, en este contexto, que, tal como establecen los considerandos 14 y 83 de la propuesta sobre el vigésimo octavo régimen, las cuestiones relativas a la legislación sobre trabajo continúan rigiéndose por el Derecho nacional aplicable; afirma que este principio es esencial para garantizar que se respete la legislación social vigente en los Estados miembros; reclama, por tanto, mayor claridad y coherencia a la hora de determinar la legislación aplicable, para evitar la inseguridad jurídica y el riesgo de que el marco regulador se utilice de modo oportunista;

Or. en

Enmienda 258
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Reclama una norma de asignación sencilla y previsible para la fiscalidad del trabajo, los impuestos sobre la renta de los trabajadores, la información a la seguridad social y las obligaciones conexas de cumplimiento de los empleadores para los empleados de las empresas que participan en el vigésimo octavo régimen, con salvaguardias particulares para las situaciones de trabajo transfronterizo y a distancia; considera que, cuando proceda, la jurisdicción en la que se ubique la sede central debe servir como principal punto de administración, al objeto de aumentar la seguridad jurídica y reducir las cargas

administrativas;

Or. en

Enmienda 259
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Destaca que las empresas del vigésimo octavo régimen deben beneficiarse de desgravaciones fiscales específicas para la creación de nuevos puestos de trabajo, incluidos créditos fiscales sobre los costes salariales y una reducción de las cuotas patronales para nuevas contrataciones netas;

Or. el

Enmienda 260
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 21 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 ter. Reclama normas específicas que garanticen la seguridad fiscal de los empleados que se desplazan por los Estados miembros, entre la concesión de la participación de los empleados en el capital y la venta de las acciones subyacentes, incluida una notificación digital única y racionalizada por parte del empleador, así como la prevención de la doble o múltiple imposición en el punto de venta de la participación de los empleados en el capital; destaca que toda asignación de derechos de imposición debe seguir siendo proporcionada, sencilla y

previsible;

Or. en

Enmienda 261
Pascal Canfin, Billy Kelleher

Propuesta de Resolución
Apartado 21 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 bis. Destaca que las opciones de compra de acciones por parte de los empleados de la Unión en virtud de la propuesta de Reglamento (2026/0074(COD)) deben abordar la cuestión de la convertibilidad con los planes de opciones sobre acciones para los empleados en toda Europa, a fin de facilitar que las empresas establecidas se acojan al vigésimo octavo régimen;

Or. en

Enmienda 262
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 21 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	21 ter. Pide la introducción de incentivos fiscales específicos para la contratación de trabajadores jóvenes y altamente cualificados, en particular mediante mayores descuentos para aquellas empresas que invierten en capacidades, formación y aprendizaje permanente;

Or. el

Enmienda 263
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, debe reducirse sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 264
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Subraya ***que*** la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, debe reducirse sustancialmente***: deben aplicarse regímenes de protección a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios***;	22. Subraya ***que es importante partir de elementos de la base imponible consolidada común del impuesto sobre sociedades (BICCIS) para reducir*** la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, debe reducirse sustancialmente;

Or. en

Enmienda 265
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, debe reducirse sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección ***a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques*** armonizados ***a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios***;	22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, debe reducirse sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección ***sobre la base de criterios*** armonizados ***a escala europea, con el objetivo de garantizar la previsibilidad, la reducción de los litigios y la aplicación uniforme entre los Estados miembros***;

Or. it

Enmienda 266
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, ***debe reducirse*** sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios;	22. Subraya que ***al evitar que los costes de cumplimiento se conviertan en un obstáculo estructural para la expansión,*** la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, ***incluso*** a falta de una fórmula de reparto, ***se reducirá*** sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios***, al tiempo que los requisitos de documentación deben ser proporcionales al tamaño de la empresa y a la fase de crecimiento***;

Or. en

Enmienda 267
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, debe reducirse sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios;	22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia, a falta de una fórmula de reparto, debe reducirse sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección ***coordinados*** a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios;

Or. en

Enmienda 268
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia***, a falta de una fórmula de reparto,*** debe reducirse sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios;	22. Subraya que la complejidad que reviste la determinación de los precios de transferencia debe reducirse sustancialmente: deben aplicarse regímenes de protección a los servicios intragrupo rutinarios y a las transacciones de bajo riesgo, han de aplicarse enfoques armonizados a la concesión de licencias de propiedad intelectual, y la asignación de costes debe limitar los litigios;

Or. en

Enmienda 269
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Lamenta que, aunque todos los Estados miembros cuentan con legislación nacional acorde a las Directrices de la OCDE aplicables en materia de precios de transferencia, persisten divergencias en la aplicación de dichas directrices en ausencia de una Directiva de la Unión sobre determinación de los precios de transferencia; pide a la Comisión que especifique claramente las normas sobre determinación de los precios de transferencia aplicables a las empresas que se acojan al vigésimo octavo régimen, incluida una definición común de empresas asociadas y del concepto de control;

Or. en

Enmienda 270
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 22 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	22 bis. Destaca la necesidad de garantizar la plena coherencia del vigésimo octavo régimen con el marco de ayudas estatales de la Unión, garantizando que las medidas fiscales previstas no distorsionen la competencia en el mercado interior; reconoce, al mismo tiempo, su papel como instrumento para reducir las disparidades

económicas;

Or. it

Enmienda 271
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide ***un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre*** transfronteriza***; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales*** de supervisión; ***subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;***	23. Pide ***que se reduzcan las duplicaciones innecesarias en los procedimientos de inversión*** transfronteriza***, evitando al mismo tiempo la creación de nuevas estructuras fiscales o*** de supervisión ***excesivamente centralizadas***;

Or. en

Enmienda 272
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide ***un*** tratamiento ***uniforme*** de las ganancias de capital ***y una*** deducción	23. Pide ***que se armonicen las definiciones y el*** tratamiento de las

automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; ***pide que se cree un verdadero*** pasaporte para inversores a escala de la Unión ***a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir*** como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; ***opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;***

ganancias de capital***, así como que se simplifique la*** deducción por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; ***sugiere que se estudie un*** pasaporte para inversores a escala de la Unión ***que sirva*** como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 273
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; ***pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros;*** opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con	23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;

plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;

Or. en

Enmienda 274
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide un tratamiento ***uniforme*** de las ganancias de capital y ***una*** deducción ***automática*** por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;	23. Pide un tratamiento ***más coordinado*** de las ganancias de capital y ***mecanismos eficientes de*** deducción por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;

Or. en

Enmienda 275
Herbert Dorfmann, Marco Falcone

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;	23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza ***y fomentar la inversión a largo plazo en empresas europeas innovadoras***; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente ***—expedido y mantenido a través de la plataforma de ventanilla única—*** que garantice el reconocimiento automático ***e inmediato*** de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros ***participantes sin procedimientos nacionales de aprobación adicionales***; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas***, y seguridad jurídica, reforzando al mismo tiempo la protección a los inversores y la transparencia del mercado***;
	Or. en

Enmienda 276
Damian Boeselager

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto	23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto

único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;	único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas; ***cree que estos instrumentos deben complementarse con una documentación y unos contratos de la participación de los empleados en el capital normalizados a escala de la Unión, para facilitar las rondas de financiación, la presentación de información, la diligencia debida y la contratación transfronteriza;***

Or. en

Enmienda 277
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de	23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de

accionistas;	accionistas; ***recuerda que debe reconocerse la flexibilidad de la gobernanza, incluido el reconocimiento de las estructuras de acciones con derechos de voto múltiple, para aumentar la competitividad frente a los ecosistemas mundiales de capital riesgo;***

Or. en

Enmienda 278
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;	23. Pide un tratamiento uniforme de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza***, y que se refuercen al mismo tiempo los controles para evitar la doble no imposición, la elusión fiscal y el arbitraje regulador***; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;

Or. en

Enmienda 279
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Pide un tratamiento ***uniforme*** de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;	23. Pide un tratamiento ***más coherente*** de las ganancias de capital y una deducción automática por doble imposición para reducir la incertidumbre transfronteriza; pide que se cree un verdadero pasaporte para inversores a escala de la Unión a fin de eliminar la duplicación de los requisitos nacionales de supervisión; subraya que este pasaporte debe servir como un estatuto único y verificado digitalmente que garantice el reconocimiento automático de la admisibilidad de un inversor en todos los Estados miembros; opina que, para reducir los costes de transacción, deben introducirse instrumentos de inversión normalizados, entre otras cosas con plantillas de financiación armonizadas y convertibles y modelos de acuerdos de accionistas;

Or. es

Enmienda 280
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Hace hincapié en que el vigésimo octavo régimen abordará directamente los obstáculos estructurales que limitan la movilización de capital en Europa; recuerda que, desde la perspectiva de los inversores, debe garantizarse el alineamiento normativo y prudencial; opina que las inversiones en capital certificadas a largo plazo en virtud del

régimen podrían beneficiarse de tratamientos de riesgo ajustados, y reducir así los desincentivos artificiales para los fondos de pensiones y las aseguradoras, y que la armonización debe limitar las prácticas nacionales de sobrerregulación que restringen la asignación alternativa de activos y contribuyen a un persistente sesgo nacional; considera que la propuesta legislativa debe contener normas armonizadas sobre los instrumentos de deuda con características similares al capital, incluidas normas en materia de insolvencia vinculadas a esos instrumentos, que permitan a los inversores invertir en una sociedad sin adquirir derechos de control sobre ella;

Or. en

Enmienda 281
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 23 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 ter. Propone que se establezca un entorno de salida más sólido para mejorar el rendimiento esperado: deben implantarse un acceso racionalizado a las ofertas públicas iniciales, requisitos armonizados de cotización para las empresas en crecimiento y procedimientos de seguimiento y evaluación transfronterizos simplificados para aumentar la liquidez y reforzar la capacidad de expansión de Europa;

Or. en

Enmienda 282
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Destaca la necesidad de movilizar el elevado volumen de ahorro existente en la Unión hacia inversiones, en particular mediante el desarrollo de productos de inversión atractivos y accesibles para inversores minoristas; subraya que el régimen 28 debe facilitar la canalización de este ahorro hacia empresas innovadoras y en crecimiento, contribuyendo a cerrar la brecha de financiación existente en la Unión;

Or. es

Enmienda 283
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Destaca que uno de los objetivos del nuevo régimen es contribuir al desarrollo de un verdadero mercado de capitales de la Unión, que permita a las sociedades innovadoras y a las empresas emergentes en expansión obtener la financiación necesaria y mantener al mismo tiempo su presencia en la Unión; considera que, aunque el nuevo régimen se adoptara únicamente mediante una cooperación reforzada, supondría una mejora sustancial con respecto a la situación actual;

Or. en

Enmienda 284
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Reclama medidas fiscales específicas para desbloquear más capital riesgo europeo para las empresas emergentes en expansión innovadoras, incluida la desgravación por refinanciación para los fundadores, los empleados y los inversores providenciales que reinviertan las ganancias de capital en empresas emergentes y empresas emergentes en expansión admisibles de la Unión, e incentivos proporcionados para los inversores institucionales a largo plazo que asignen capital a los fondos europeos de riesgo y crecimiento;

Or. en

Enmienda 285
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Pide la introducción de un marco fiscal específico para las inversiones a través de plataformas europeas certificadas de financiación digital, incluidas las plataformas de financiación participativa, con el objetivo de facilitar que las empresas accedan a fuentes alternativas de capital;

Or. el

Enmienda 286
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 23 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 ter. Pide reforzar el ecosistema europeo de capital riesgo, eliminando los obstáculos regulatorios y fiscales que limitan la inversión transfronteriza; subraya la importancia de facilitar rondas de financiación de mayor tamaño dentro de la Unión para evitar que las empresas en expansión recurran a terceras jurisdicciones;

Or. es

Enmienda 287
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 23 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 ter. Destaca la necesidad de aumentar el atractivo de la Unión Europea como destino mundial para las inversiones y las actividades empresariales, en particular mediante la reducción de las cargas normativas y fiscales y el refuerzo de la previsibilidad y la estabilidad del marco jurídico e institucional;

Or. it

Enmienda 288
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 23 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 quater. Subraya la necesidad de

simplificar el acceso de las empresas, en particular pymes y empresas en expansión, a los mercados de capital mediante la reducción de cargas administrativas, la agilización de los procedimientos de admisión a cotización y la armonización de requisitos de información;

Or. es

Enmienda 289
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 23 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 quinquies. Propone la creación de una ventanilla única digital a escala de la Unión, vinculada al régimen 28, que permita a las empresas acceder de manera sencilla y transparente a información, instrumentos de financiación e inversores potenciales en todos los Estados miembros;

Or. es

Enmienda 290
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 23 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 sexies. Subraya que la fragmentación regulatoria y fiscal contribuye a un mayor coste del capital para las empresas europeas, y que el régimen 28 debe contribuir a su reducción mediante normas más simples, previsibles y armonizadas que generen confianza entre

los inversores;

Or. es

Enmienda 291
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Pide que se refuerce el principio de reconocimiento mutuo automático de las decisiones administrativas y las calificaciones jurídicas en el marco del vigésimo octavo régimen, con el fin de eliminar la duplicación de procedimientos y reducir la carga administrativa para las empresas;

Or. it

Enmienda 292
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. ***Subraya que el vigésimo octavo régimen debe introducir*** incentivos fiscales ***coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo*** y la reinversión***; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos*** los Estados miembros;	24. ***Recuerda que los*** incentivos fiscales ***para la I+D, la innovación*** y la reinversión ***siguen siendo principalmente competencia de*** los Estados miembros***, y que es preferible el intercambio de buenas prácticas a los nuevos sistemas de incentivos fiscales armonizados a escala de la Unión***;

Or. en

Enmienda 293
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***introducir*** incentivos ***fiscales coordinados*** enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión; ***señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros;***	24. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe ***preservar la facultad discrecional absoluta de los Estados miembros a la hora de configurar sus propios regímenes fiscales e*** incentivos enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión***, permitiéndoles así competir a través de los marcos que consideren más adecuados para sus necesidades económicas específicas***;

Or. en

Enmienda 294
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith, Pasquale Tridico
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que el vigésimo octavo régimen ***debe introducir*** incentivos fiscales ***coordinados enfocados en*** la investigación, el desarrollo ***y la reinversión***; ***señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros;***	24. Subraya que el vigésimo octavo régimen ***no debe crear nuevas rebajas del impuesto sobre sociedades bajo el pretexto de la competitividad; pide, en cambio, que se revisen los*** incentivos fiscales ***existentes con el fin de eliminar aquellos que funcionan principalmente como desgravaciones fiscales por beneficios extraordinarios en lugar de verdaderos incentivos para la inversión productiva; destaca que toda medida de apoyo restante debe quedar estrictamente supeditada a la actividad económica real, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, el respeto de los derechos de los trabajadores, la ausencia de planificación fiscal abusiva, la ausencia de despidos***

	injustificados y contribuciones mensurables a la investigación, el desarrollo***, la digitalización o la transición ecológica***;

Or. en

Enmienda 295
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que el vigésimo octavo régimen ***debe introducir*** incentivos fiscales coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros;	24. ***Destaca que los incentivos fiscales nacionales difieren considerablemente en cuanto a criterios de admisibilidad, métodos de cálculo, capacidad de reembolso y requisitos administrativos;*** subraya que el vigésimo octavo régimen ***fiscal puede beneficiarse del establecimiento de*** incentivos fiscales coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros***, incluida la condicionalidad social y herramientas de seguimiento y evaluación periódicos del gasto fiscal, para garantizar que: i) se ajusten al uso previsto***; ***ii) constituyan una forma rentable de fomentar la innovación; y iii) no tengan repercusiones inesperadas o negativas;***

Or. en

Enmienda 296
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución

Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe introducir incentivos fiscales coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros;	24. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe introducir incentivos fiscales coordinados ***y estrictamente condicionados*** enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones ***y criterios*** comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros; ***insiste en que estos incentivos se sometan sistemáticamente a condicionalidades sociales y medioambientales; recalca que, si se aplican, su impacto debe ser objeto de un estrecho seguimiento por parte de la Comisión y los Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 297
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe introducir incentivos fiscales coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros;	24. Subraya que el vigésimo octavo régimen debe introducir incentivos fiscales coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer definiciones comunes de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros; ***teniendo en cuenta las especificidades de las regiones menos desarrolladas y promoviendo un acceso justo y efectivo a los incentivos;***

Or. it

Enmienda 298
Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que el vigésimo octavo régimen ***debe introducir*** incentivos fiscales coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión***; señala que una base de referencia armonizada para los incentivos a la I+D debe establecer*** definiciones ***comunes*** de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros;	24. Subraya que el vigésimo octavo régimen fiscal ***plus debe incluir*** incentivos fiscales ***adecuados y*** coordinados enfocados en la investigación, el desarrollo y la reinversión***, con*** definiciones ***claras*** de la condición de admisible y unas normas mínimas en todos los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 299
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Opina que los gastos admisibles deben incluir los costes de personal, la creación de prototipos, el desarrollo de programas informáticos, los ensayos y el diseño experimental, y que las empresas deben beneficiarse bien de deducciones mejoradas o de créditos fiscales reembolsables, garantizando que las empresas en fase temprana sin beneficios imponibles puedan seguir accediendo a ayudas;

Or. en

Enmienda 300

Luděk Niedermayer

Propuesta de Resolución
Apartado 24 – párrafo 1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	Hace hincapié en que las empresas que se acojan a los nuevos regímenes no deben verse desfavorecidas por su forma jurídica a la hora de acceder a los programas o incentivos de los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 301
Herbert Dorfmann, Marco Falcone

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Destaca, además, que el diseño de los incentivos a la I+D en el vigésimo octavo régimen debe calibrarse expresamente para que sea compatible con el marco fiscal mínimo global del Pilar Dos de la OCDE y, en particular, que se debe abordar la interacción con las normas de créditos fiscales reembolsables admisibles para garantizar que las empresas innovadoras en fase temprana —que pueden no tener beneficios actuales— puedan, no obstante, beneficiarse plenamente de los incentivos sin una carga administrativa desproporcionada;

Or. en

Enmienda 302
Fernando Navarrete Rojas, Isabel Benjumea Benjumea

Propuesta de Resolución

Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Pide a la Comisión que introduzca regímenes armonizados de incentivos fiscales a la I+D a escala de la Unión en el vigésimo octavo régimen, con el fin de reducir los costes de cumplimiento y facilitar el acceso transfronterizo a dichos incentivos, y que estudie si es viable introducir créditos fiscales transferibles en este ámbito, en especial para las empresas innovadoras con una obligación tributaria limitada;

Or. en

Enmienda 303
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Propone la introducción de créditos fiscales reforzados para la digitalización, la innovación y la transición tecnológica en las regiones periféricas, insulares o con desventajas estructurales, de conformidad con las normas europeas sobre ayudas estatales;

Or. it

Enmienda 304
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Recuerda que, además de los	***suprimido***

incentivos basados en los insumos, el régimen debe incorporar mecanismos basados en los resultados, como un régimen de ingresos derivados de la innovación acorde con las normas de la OCDE;

Or. en

Enmienda 305
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Recuerda que, además de los incentivos basados en los insumos, el régimen debe incorporar mecanismos basados en los resultados, como un régimen de ingresos derivados de la innovación acorde con las normas de la OCDE;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 306
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Recuerda que***, además de los incentivos basados en los insumos, el régimen debe incorporar mecanismos basados en los resultados, como un régimen de*** ingresos derivados de la ***innovación acorde con las normas de la OCDE***;	25. Recuerda que ***la política tributaria debe dar prioridad al apoyo directo a la investigación, la innovación y la inversión pública frente al trato fiscal preferente para los*** ingresos derivados de la ***propiedad intelectual; rechaza los regímenes perniciosos de tipo «casilla de patentes», que recompensan la realización de beneficios en lugar de la innovación***

real y pueden crear importantes riesgos de elusión fiscal; ***subraya que no debe concederse un trato preferente a los ingresos procedentes de activos intangibles sin requisitos estrictos de contenido y un beneficio social y económico demostrado;***

Or. en

Enmienda 307
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Recuerda que***, además de*** los incentivos basados en los insumos, ***el régimen debe incorporar mecanismos basados en los resultados, como*** un régimen de ingresos derivados de la innovación acorde con las normas de la OCDE;	25. Recuerda que ***debe darse prioridad a*** los incentivos basados en los insumos, ***de acuerdo con el contenido económico real, por su capacidad demostrada para fomentar I+D adicional, al tiempo que también debe considerarse*** un régimen de ingresos derivados de la innovación acorde con las normas de la OCDE***, en particular el «mecanismo del nexo», que garantiza que solo se concedan beneficios fiscales si están vinculados a actividades sustantivas de I+D***;

Or. en

Enmienda 308
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Recuerda que, además de los incentivos basados en los insumos, el régimen ***debe incorporar*** mecanismos basados en los resultados, como un	25. Recuerda que, además de los incentivos basados en los insumos, el régimen ***incorporará*** mecanismos basados en los resultados, como un régimen de

régimen de ingresos derivados de la innovación acorde con las normas de la OCDE;

ingresos derivados de la innovación ***(un modelo coordinado de casilla de patentes o casilla de propiedad intelectual)*** acorde con las normas de la OCDE***, lo que permitiría que los ingresos derivados de la propiedad intelectual admisible se beneficiaran de un tipo efectivo reducido, fomentando la comercialización dentro de la Unión***;

Or. en

Enmienda 309
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Destaca que unos incentivos fiscales bien concebidos pueden ser una herramienta útil para fomentar la inversión en innovación, manteniendo al mismo tiempo la coherencia con el marco de ayudas estatales, e incluir salvaguardias contra posibles distorsiones en el mercado único, la sostenibilidad de las finanzas públicas y las posibles consecuencias distributivas;

Or. en

Enmienda 310
Roberts Zīle

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la	***suprimido***

digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos;

Or. en

Enmienda 311
Pierre Pimpie, Enikő Győri, Auke Zijlstra, Tomáš Kubín

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 312
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 313
Jussi Saramo, Manon Aubry, Anthony Smith
en nombre del Grupo The Left

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que ***los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales*** temporales ***o aplazamientos del pago de impuestos***;	26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que ***el apoyo a estas actividades adopte principalmente la forma de inversión pública directa, un acceso más sencillo a la financiación pública y un acceso simplificado a los programas existentes de la Unión, en lugar de nuevas desgravaciones fiscales para las empresas; subraya que cualesquiera medidas de apoyo específicas deben ser*** temporales***, proporcionadas y condicionadas a la inversión real, la creación de empleo y el cumplimiento de las obligaciones fiscales y sociales***;

Or. en

Enmienda 314
Bruno Gonçalves, Niels Fuglsang, Jonás Fernández

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. ***Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a*** la I+D, la digitalización o la innovación ecológica ***reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos***;	26. ***Considera que los incentivos fiscales deben centrarse en apoyar la*** I+D, la digitalización o la innovación ecológica***, con el fin de impulsar la capacidad tecnológica y la competitividad***;

Or. en

Enmienda 315
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos;	26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos***, e incentivar de este modo que los beneficios no distribuidos se destinen a inversiones que mejoren la productividad en lugar de a una distribución a corto plazo***; ***destaca que todos los incentivos deben concebirse de manera que mantengan la transparencia, la sencillez y la conformidad con las normas sobre ayudas estatales;***

Or. en

Enmienda 316
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos;	26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos; ***en particular para las inversiones destinadas a la relocalización estratégica de actividades productivas dentro de la Unión;***

Or. it

Enmienda 317
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos;	26. Pide que se estimulen intensamente las actividades de expansión, de manera que los beneficios reinvertidos destinados a la I+D, la digitalización o la innovación ecológica reciban deducciones adicionales temporales o aplazamientos del pago de impuestos***, con arreglo a límites y condiciones estrictos***;

Or. en

Enmienda 318
Lídia Pereira

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Recalca que los incentivos fiscales deben apoyar no solo la aportación a la investigación, sino también la implantación en el mercado y la expansión en Europa; pide que los beneficios reinvertidos utilizados para el primer despliegue industrial, la certificación normativa, la digitalización, la expansión de la fabricación de tecnologías limpias, la comercialización de la propiedad intelectual o la expansión de mercado transfronteriza en la Unión puedan optar a deducciones temporales o aplazamientos;

Or. en

Enmienda 319
Marco Falcone, Fulvio Martusciello

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Pide que se establezcan instrumentos experimentales de carácter normativo y fiscal, incluidos espacios controlados de pruebas, también en zonas territoriales específicas, respetando plenamente el Derecho de la Unión, con especial atención al marco de ayudas estatales;

Or. it

Enmienda 320
Isabel Benjumea Benjumea, Fernando Navarrete Rojas

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Pide el desarrollo de incentivos que fomenten la inversión a largo plazo en empresas europeas, en particular mediante marcos regulatorios estables y previsibles que favorezcan la participación de inversores institucionales, como fondos de pensiones y aseguradoras;

Or. es

Enmienda 321
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Propone que se introduzcan tipos impositivos o créditos fiscales diferenciados para las inversiones realizadas en las regiones menos desarrolladas y en las regiones insulares, con el fin de reforzar la cohesión económica, social y territorial;

Or. el

Enmienda 322
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Recalca que el vigésimo octavo régimen debe prever un trato fiscal preferente especial para las empresas establecidas o que lleven a cabo una actividad económica sustancial en las regiones insulares, incluidos tipos impositivos reducidos, mayores créditos fiscales para inversiones y deducciones adicionales para los costes de transporte y energía, al objeto de mitigar los costes del aislamiento y promover el desarrollo local sostenible;

Or. el

Enmienda 323
Georgios Aftias

Propuesta de Resolución
Apartado 26 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 quater. Destaca que las empresas del vigésimo octavo régimen deben disfrutar de un trato fiscal preferente respecto de la financiación europea, incluidas exenciones fiscales o aplazamientos del pago de impuestos para las subvenciones de la Unión que se reinviertan en la economía real;

Or. el

Enmienda 324
Ľudovít Ódor

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Pide a la Comisión que garantice una evaluación exhaustiva y, en caso necesario, revisiones periódicas de los aspectos fiscales del vigésimo octavo régimen;	27. Pide a la Comisión que garantice una evaluación exhaustiva y, en caso necesario, revisiones periódicas de los aspectos fiscales del vigésimo octavo régimen***, incluida la posibilidad de añadir nuevos módulos al régimen, una evaluación de sus tasas de adopción entre las empresas, en particular las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión, su adaptación a la evolución de las necesidades empresariales y sociales, su adecuación general a los fines perseguidos y su efecto en la competitividad de la Unión (evaluación comparativa internacional)***; ***pide a la Comisión que valore los posibles efectos del nuevo acto legislativo en el desarrollo y el crecimiento económico de las pymes, y que informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo al respecto; considera que el ciclo de revisión debe tener lugar cada cuatro años para garantizar la adaptabilidad a los nuevos retos;***

Or. en

Enmienda 325
Marco Falcone, Fulvio Martusciello, Herbert Dorfmann

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Pide a la Comisión que garantice una evaluación exhaustiva y, en caso necesario, revisiones ***periódicas*** de los aspectos fiscales del vigésimo octavo régimen;	27. Pide a la Comisión que garantice una evaluación exhaustiva***, una evaluación periódica*** y, en caso necesario, revisiones ***y ajustes periódicos*** de los aspectos fiscales del vigésimo octavo régimen***, sobre la base de indicadores mensurables relativos, entre otras cosas, a la creación de empleo, la atracción de inversiones, la reducción de la carga administrativa y el refuerzo de la cohesión territorial***;

Or. it

Enmienda 326
Kira Marie Peter-Hansen
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Pide a la Comisión que garantice una evaluación exhaustiva y, en caso necesario, revisiones periódicas de los aspectos fiscales del vigésimo octavo régimen;	27. Pide a la Comisión que garantice una evaluación exhaustiva ***que incluya una valoración de la frecuencia con la que las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión utilizan el vigésimo octavo régimen, de si es apto para su finalidad y de si se adapta a las necesidades de las empresas y de la sociedad,*** y, en caso necesario, revisiones periódicas de los aspectos fiscales del vigésimo octavo régimen;

Or. en

Enmienda 327
Paolo Borchia

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Destaca que la eficacia del vigésimo octavo régimen dependerá de su capacidad para garantizar la seguridad jurídica, una interacción equilibrada con los regímenes nacionales, la proporcionalidad para las empresas más pequeñas y la prevención de los efectos distorsionadores tanto en el ámbito fiscal como en el social;

Or. en